

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Tomando en consideración las razones que Me ha expuesto el Capitán General de Ejército D. Ramón Blanco y Erenas, Marqués de Peña Plata;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la renuncia que Me ha presentado del cargo de Jefe de Mi Cuarto Militar, para el que fué nombrado por Real decreto de 8 de Diciembre último.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Administración de las islas Filipinas á D. Ricardo Carrasco y Moret, Interventor general de la Administración del Estado de dichas islas, y que reúne las condiciones de las exigidas por el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1893.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitida á informe de la Sección tercera de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos la instancia presentada á este Ministerio por D. Jaime Girona, como Administrador Delegado del concesionario del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, en solicitud de que se dicten las oportunas disposiciones respecto á las formalidades mediante las que el concesionario de la expresada línea podrá hacer entrega de los pasos á nivel de servicio particular construídos en ella, el Centro consultivo arriba citado ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 30 de Octubre de 1896 se dió

cuenta de una solicitud dirigida al Ministerio de Fomento por D. Jaime Girona, como Administrador Delegado del concesionario del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, pidiendo se dicten las disposiciones oportunas respecto á las formalidades que sea necesario observar para que haga entrega de los pasos á nivel que tienen carácter de particulares, y se designe la persona que debe hacerse cargo de la barrera de cierre y de la custodia de dichos pasos, para que el concesionario del citado ferrocarril quede relevado de todo género de responsabilidad en el desgraciado caso de que ocurriese un accidente desagradable, asunto remitido á informe de la Sección por decreto de la Dirección general de Obras públicas de 5 del mismo mes.

El asunto remitido á informe reviste mayor importancia de la que á primera vista parece, pues las prescripciones que se dicten no han de ser exclusivas para el concesionario del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, y deben, por el contrario, ser aplicables á todos los ferrocarriles, porque muy pequeño será el número de éstos que no tengan servidumbres de pasos de nivel con la calificación de servicio particular.

Esta clase de pasos han sido concedidos unas veces en virtud de haberse solicitado por los propietarios de fincas colindantes con el ferrocarril, sea para obtener mayor comodidad y economía resultante de su establecimiento, ó bien porque, á consecuencia de las modificaciones que han tenido las fincas desde que se aprobó el expediente de variación de servidumbres que las afectaba, ha quedado alguna que no podía cultivarse en buenas condiciones sin que se facilitara paso á través del ferrocarril; pero no es para la Sección ni siquiera dudoso que en otras ocasiones han sido tales pasos consecuencia de reclamaciones que venía obligado el concesionario del ferrocarril á atender, y que se han establecido en tal forma, sea porque resultaba para éste alguna economía, ó porque no había otro medio de satisfacerlas.

Hay, como consecuencia de esto, que comprender en dos grupos distintos los pasos á nivel de servicio particular, ó sea, primero, los establecidos y que pudieran establecerse para reemplazar servidumbres que existan antes de hacerse la concesión de un ferrocarril, sin imponer expresamente al propietario de la finca servida gravamen ni responsabilidad alguna; y segundo, aquellos otros concedidos por virtud de solicitud del propietario de la finca, sea para mejorar servicio concedido al resolver el expediente de modificación de servidumbres anteriores á la indicada época de concesión del ferrocarril, ó porque nuevas necesidades posteriores han hecho imprescindible su establecimiento.

Agrupados en tal forma los pasos de nivel particulares, debe ser de cuenta y cargo de los concesionarios de ferrocarriles la custodia, sostenimiento y guarda de todos los comprendidos en el primer grupo.

Los comprendidos en el segundo grupo han sido concedidos, ó han debido serlo, mediante convenio y condiciones estipuladas entre los concesionarios expresados y el particular que solicitó la imposición de servidumbres, quien suponemos por ahora fué el dueño ó propietario de la finca servida, y bajo tal supuesto, á éste, y no á otro, debe hacerse entrega de las obras hechas para constituir el paso de nivel, entre las cuales se hallan necesariamente las que tienen por objeto cerrar el paso y dejarlo expedito en ocasiones determinadas.

De esto se deduce lógicamente que procede ante

todo se reconozca por persona perita é independiente de los interesados si están ó no cumplidas las condiciones estipuladas para la concesión del paso á nivel particular, y caso afirmativo, se haga entrega del servicio al propietario que lo hubiera solicitado y sea, por lo mismo, dueño de la finca servida, mediante acta que se extenderá por triplicado, en la cual se hará constar las condiciones estipuladas, quedando una en poder de cada interesado, y la tercera para ser archivada en las oficinas de la División unida al expediente de referencia, las cuales actas habrán de firmarse, no solamente los interesados, sino también el Ingeniero de la División que inspeccione la línea, á quien corresponde de derecho juzgar si están cumplidas las condiciones estipuladas en la concesión del paso á nivel particular, objeto del reconocimiento.

La Sección presume que en algunos casos el petionario de la concesión del paso á nivel no haya sido el dueño de la finca servida y se haya otorgado al colono ó arrendatario de ésta, y en tal supuesto cabe la duda respecto á quién debe hacerse entrega del servicio del paso, esto es, si al propietario ó al colono de la finca. En concepto de la Sección debe hacerse al colono, con citación y comparecencia del propietario, haciendo constar en el acta referida que queda obligado éste á dar conocimiento de lo estipulado á los colonos que se sucedan y al nuevo propietario que la finca pueda llegar á tener.

Es también probable que en el concepto de «paso particular» se haya concedido alguno que solicitaron y utilicen diversas personas, y es evidente que en casos tales no puede ni debe hacerse responsable del uso de dicha concesión á una determinada; por eso cree la Sección que debe darse á cada interesado medios para abrir y cerrar el paso cada vez que haya de utilizarlo, y que el acta de que se deja hecha mención anteriormente, debe firmarse por todos los interesados.

Cumplidas estas formalidades, el concesionario del ferrocarril quedará irresponsable de los accidentes que pudieran sobrevenir y fueran imputables exclusivamente al uso del paso ó cruzamiento de nivel.

Resumiendo cuanto se deja expuesto, la Sección acordó unánime consultar á la Superioridad:

1.º Que los pasos de nivel particulares que han sido concedidos ó puedan concederse para reemplazar servidumbres que existan antes de hacerse la concesión del ferrocarril, y lo fueron sin imponer expresamente al propietario de la finca servida gravamen ni responsabilidad alguna, deben ser custodiados por los concesionarios del indicado ferrocarril.

2.º Que aquellos otros pasos de nivel concedidos mediante convenio ó condiciones impuestas al hacer tal concesión, entre las cuales conste la de quedar relevado el concesionario del ferrocarril de toda responsabilidad por accidentes ocurridos en la vía y que sean dependientes del uso de dichos pasos, no podrán ponerse en servicio sin haber llenado las formalidades siguientes:

a) Reconocimiento por el Ingeniero de la División que inspeccione la línea para cerciorarse de que las obras hechas y barreras colocadas reúnen ó no condiciones para el servicio que ha de prestar, de todo lo cual ha de dar conocimiento al concesionario del ferrocarril en forma oficial.

b) Acta, que habrá de firmarse por el concesionario del ferrocarril, la persona ó personas que solicitaron el paso y el Ingeniero de la línea, en la cual se hará cons-

tar necesariamente la descripción del paso y barreras, las condiciones con que se concedió y la entrega, á cada una de aquéllas, de llave ú otro medio análogo para abrir y cerrar dichas barreras. De esta acta se entenderán tantos ejemplares como sean necesarios para que se entregue uno á cada interesado, y en el caso de que alguno de los solicitantes no sea el dueño ó propietario de la finca servida, será necesaria la comparecencia personal de éste ó de persona que le represente legalmente, haciendo constar en el acta dicha circunstancia y la de obligarse á dar conocimiento de ello al colono ó colonos que se sucedan y al nuevo propietario que pudiera llegar á tener la finca.

3.º Que convendrá que se dé carácter de generalidad á la resolución que se dicte en el presente caso.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo al propio tiempo que esta resolución tenga carácter general y se aplique en los casos análogos al que la ha motivado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1897.

A. LINARES RIVAS

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Sección segunda.—Negociado segundo.

En el territorio de la Audiencia de Palma han de proveer-se por examen, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 7.º y 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891 y en el Real orden de 16 de Octubre de 1896, la Escribanía de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Ibiza, de entrada, vacante por defunción de D. Vicente Gotarredona.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dirigidas al Presidente de la Audiencia de dicho territorio, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo empezar los ejercicios de examen el día 3 de Mayo próximo.

Madrid 26 de Enero de 1897.—El Subsecretario, Antonio García Alix.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Negociado 2.º

En el territorio del Colegio Notarial de Madrid se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Mijares, Buitrago, Escalona, Budia, Madrid (por jubilación de D. Félix González, ya finado), Madrid (por fallecimiento de D. Francisco Seco), Madrid (por defunción de Don Carlos Martínez, pensionario del Notario jubilado D. Francisco de Paula Cincúnegui), Barco de Avila y Madrid (por jubilación de D. Vicente Ferrer de Silva), que corresponden á los distritos Notariales de Arenas de San Pedro, Torrelaguna, Escalona, Brihuega, Madrid, Madrid, Barco de Avila y Madrid respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan las vacantes de Madrid, por jubilación de Cincúnegui y Ferrer, que se comprometen á satisfacer á cada uno de estos Notarios jubilados la pensión anual y vitalicia de 1.500 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 27 de Enero de 1897.—El Director general, Conrado Solsona.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 15.—19 DE ENERO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Británicas (isla de Man).

Reemplazo de la luz de marea del puerto de Douglass, por una luz ordinaria.

(Notice to Mariners, núm. 737. London, 1896.)

Núm. 92, 1897.—Las Autoridades de la isla de Man participarán que desde el 1.º de Enero de 1897, la luz fija, blanca, del

extremo del muelle viejo, ó muelle Rojo, en el puerto de Douglass, que sólo se encendía cuando había 2.º, 7 de agua en la barra, se encenderá durante toda la noche.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 102.

Cambio proyectado en el alumbrado del puerto Saint-Mary.

(Notice to Mariners, núm. 737. London, 1896.)

Núm. 93, 1897.—El 1.º de Enero de 1897 se han efectuado los siguientes cambios en el alumbrado del puerto Saint-Mary (isla de Man):

1.º Se ha suprimido la luz fija, roja, instalada en una colina, en la orilla W. del puerto.

2.º La luz del extremo del muelle interior, que era fija, blanca, es ahora fija, roja.

3.º La luz del extremo del muelle exterior (muelle Alfredo) que era fija, verde, es ahora fija, blanca.

Situación aproximada de la luz del muelle Alfredo: 54º 4' 20" N. por 1º 29' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 100.

MAR DEL NORTE.

Islas Británicas.—Escocia.

Cambio en los sectores de alumbrado de la luz de Oxcar Rock en el Firth of Forth.

(Notice to Mariners, núm. 749. London, 1896.)

Núm. 94, 1897.—A consecuencia de cambios efectuados en los sectores del alumbrado de la luz de Oxcar Rock, esta luz es ahora:

Blanca, entre el N. 16º E. y el S. 46º E. por el E. (118º).

Roja, entre el S. 46º E. y el S. 72º W. por el S. (118º).

Blanca, entre el S. 72º W. y el S. 87º W. (15º).

Roja, entre el S. 87º W. y el N. 16º E. (109º).

La potencia luminosa de la luz blanca ha sido aumentada, llegando á ser de 2.000 bujías, y la de la luz roja de 1.000. No ha habido más cambios.

Situación aproximada: 56º 1' 20" N. por 2º 56' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 62.

MAR Báltico

Suecia.

Amplitud del sector de visibilidad de la luz de Utklippan.

(Avis aux Navigateurs, núm. 318. Paris, 1897.)

Núm. 95, 1897.—La luz de Utklippan es roja, con destellos rojos, entre el N. 65º W. y el N. 54º E. (119º) por el N. (y no entre el N. 33º W. y el N. 50º E.).

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 168.

Golfo de Bothnia (Suecia).

Cambio proyectado del carácter de la luz de Balsö, cerca de la isla Balsö (Bahía de Gefle).

(Avis aux Navigateurs, núm. 113. Paris, 1897.)

Núm. 96, 1897.—La luz blanca con eclipses rápidos, de Balsö, será reemplazada el 1.º de Febrero de 1897 por una luz blanca, con grupos de dos eclipses.

Cuando se haya efectuado el cambio se dará el oportuno aviso.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 118.

Rusia.

Valizamiento de un banco de roca, en el canal de Brendø.

(Circulaire hydrographique, núm. 228. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 97, 1897.—Se ha descubierto en el canal que conduce desde el N. al puerto de Brendø, cerca de Sastmola, un banco de roca sumergido 5.º, 2, y llamado Rosa-Grund; este banco, situado á 1,4 milla al S. 61º 30' W. de la valiza de Knäppel-Grund, tiene 90.º de longitud en dirección E.-W. y 35.º de ancho. Ha sido marcado con una escoba negra puntas abajo, sobre una percha blanca, colocada en 7.º, 3 en el cantil N. de la meseta.

La situación del banco está dada por los siguientes ángulos: señal de triangulación de Kaza-Stourbodan—Mal-Scher, 31º 45'; señal Mal-Scher—valiza de Knäppel-Grund, 71º 50'.

Situación aproximada: 61º 54' 25" N. por 27º 32' 30" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

Valiza en la isla Koutinkalla.

(Circulaire hydrographique, núm. 224. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 98, 1897.—Se ha colocado una valiza en la punta E. de la isla Koutinkalla, situada en el canal que conduce desde la estación de prácticos de Khiouvet á la torre de Ikskio. Esta valiza se compone de tres perchas que forman una

pirámide triangular, en cuya cara N. está fija una pantalla de planchas, de forma trapezoidal, de 3.º de altura, todo el artefacto está alquitranado.

Está elevada 8.º, 5 sobre el suelo, 10.º sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 6,6 millas.

Situación: 65º 19' 40" N. por 31º 25' 10" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases Pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Diciembre último (1).

PENSIONES DEL TESORO

Doña Teodora Apellániz y Olózaga, viuda de D. Juan Apellániz, Jefe de tercera clase que fué del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.200 pesetas anuales.

Doña Narcisca Cienfuegos y García, viuda de D. José Díaz Lariada, Inspector general de segunda clase que fué del Cuerpo de Ingenieros de Montes. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales.

Doña Manuela Barros de Ibarra, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Vicecónsul que fué jubilado. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por carecer el causante de sueldo regulador con arreglo á la ley.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Carmen Rivero y Alonso, huérfana de D. Felipe, Oficial cuarto que fué en la Sección de Rentas terrestres y marítimas de la Intendencia de Hacienda de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María de los Dolores Alonso en el goce de la pensión de 500 pesetas anuales.

D. Nicanor Jesús Crousellas y de la Fuente, huérfano de D. Federico, Oficial primero que fué de la Aduana de Matanzas. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María Teresa en el goce de la pensión de 1.500 pesetas anuales, que deberá disfrutar hasta que cumpla la edad de veinticinco años, si antes no pierde la aptitud legal.

Doña Elisa Díez y González, viuda de D. Felipe Díaz López, Oficial primero de Administración, Ayudante primero que fué de Montes de Filipinas. Se le declara, en juicio de revisión, con derecho á la pensión de 175 pesos anuales, que deberá percibir con el aumento de otra cantidad igual ó sólo el de una tercera parte, según que resida en Ultramar ó en la Península.

Doña Fausta Grillo y Martínez y D. Marcos, D. José y Don Miguel Marcos y Morales y Doña Isabel Marcos y Grillo, viuda de la primera y huérfanos los demás de D. Abdón Marcos y Tablares, Oficial primero de estación, segundo de Administración civil que fué del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Puerto Rico. Se les declara con derecho á la pensión de 150 pesos anuales, con el aumento de otra cantidad igual ó el de una tercera parte, según que residan en Ultramar ó en la Península.

Doña Concepción González y Tapia, viuda de D. Enrique Asensi y Gil, Director de Sección de segunda clase que fué del Cuerpo de Telégrafos de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 937 pesetas y 50 céntimos anuales, ó sea la mitad de la íntegra de 1.875 pesetas, reservándose la otra mitad para cuando la soliciten los huérfanos hijos del causante.

Doña María Casilda Valdivieso Morquecho, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Alcalde mayor que fué de Ilocos Norte, en Filipinas. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

(Se continuará.)

Banco de España.

El Consejo de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 57 de los estatutos, ha acordado que la primera sesión de la junta general ordinaria de señores accionistas que corresponde al presente año, se celebre el día 9 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio social del Banco.

Esta sesión se dedicará únicamente á la lectura y reparto de la Memoria, del balance y de las proposiciones del Consejo, así como á recibir las que se presenten por los concurrentes.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y las siguientes el intervalo de cuatro días, continuarán las sesiones el domingo 14 de Marzo, á la una de la tarde, para la discusión de la Memoria, balance y proposiciones del Consejo y de los señores accionistas.

Según lo prevenido en el art. 54 de los estatutos, tienen derecho á concurrir á la junta todos los que en 9 de Diciembre último posean, en propiedad ó usufructo, 50 ó más acciones, siempre que las conserven inscritas á su nombre el día de la celebración de aquélla. La lista de todos ellos, aprobada por el Consejo de gobierno, se fijará en las oficinas del Banco en Madrid y en las de sus sucursales en provincias.

Los comprendidos en ella podrán pedir en esta Secretaría las cédulas de entrada desde el día 1.º de Marzo, en los que no sean feriados, á las horas de oficina, sin cuyo requisito no podrán asistir á la reunión.

La representación en la junta es personal y no puede delegarse.

Las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones, Establecimientos públicos y testamentarias podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y solteras pueden nombrar al efecto apoderados especiales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas á quienes interesa. Madrid 26 de Enero de 1897.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 25 de Enero de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Fernández	13	»	»	Soltero	Viruela	Hospital de San Juan de Dios.
León C. Blasco	6	»	»	Párvulo	Fiebre tifoidea	San Bernardino, 1.
Valentín Pereira	21	»	»	Soltero	Idem	Don Ramón de la Cruz, 34.
Manuel Domingo Gómez	57	»	»	Casado	Pulmonía grippal	Travesía de las Vistillas, 17.
Saturio Alonso	44	»	»	Viudo	Idem	Mesón de P. redes, 90.
Jaetano Cayas	74	»	»	Idem	Idem	Cervantes, 13.
Donato Martínez	21	»	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Hospital Militar.
Jesús Fernández	5	»	»	Párvulo	Idem	Hospital del Niño Jesús.
Victoriano Guruchategui	1	»	»	Idem	Tuberculosis meningea	San Martín, 5.
Telesforo Rabadán	27	»	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial.
Juan Queipo	43	»	»	Idem	Idem	Idem.
Antonio Jiménez	25	»	»	Idem	Idem	Idem.
Tiburcio Heredia	37	»	»	Casado	Idem	Idem.
José G. Aparicio	83	»	»	Idem	Colapso cardíaco	Paseo del Obelisco, 10.
Inocencio Quintana	66	»	»	Idem	Insuficiencia aórtica	Méndez Alvaro, 4.
Manuel Domínguez	50	»	»	Idem	Endocarditis crónica	Carretera de Carabanchel, 34.
Ventura Fernández	21	»	»	Soltero	Colapso cardíaco	Hortaleza, 75.
Venancio González	78	»	»	Viudo	Insuficiencia valvular	Cristo, 3.
Luis Goñi	3	»	»	Párvulo	Colapso cardíaco	Paseo de la Florida, 3.
Luis María Fraile	1	»	»	Idem	Bronquitis capilar	Desengaño, 19.
Antelma S. Sierra	»	4	»	Idem	Idem	Bailén, 39.
Emilio Jiménez	»	5	»	Idem	Idem	San Bernardo, 96.
Rafael Sáenz	1	»	»	Idem	Pulmonía catarral	Santa Isabel, 8.
Antonio Montero	5	»	»	Idem	Idem	Jesús y María, 32.
Manuel Villar	29	»	»	Soltero	Idem	Hospital Provincial.
Tomás Gutier	75	»	»	Viudo	Idem	Pelayo, 3.
Pío Leal	36	»	»	Soltero	Cirrosis hepática	Hospital de la Princesa.
Ramón Navalón	73	»	»	Viudo	Hemorragia cerebral	Bordadores, 9.
Antonio Reus	»	6	»	Párvulo	Meningitis	Santos, 1.
Carlos González	»	7	»	Idem	No de término	Inclusa.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Santiago, 7 y 9.
Idem	»	»	»	»	»	Inclusa.
Doña Asunción Casamayor	4	»	»	Párvulo	Viruela confluyente	Hospital de San Juan de Dios.
Daniela del Río	1	»	»	Idem	Sarampión	Paseo Imperial, 9.
Dorothea de Diego	71	»	»	Soltera	Fiebre tifoidea	Hospital de Jesús Nazareno.
Alejandra Ruiz	57	»	»	Idem	Cardiopatía	Juanelo, 10.
Antonia Sáez	51	»	»	Casada	Idem	Noblejas, 7.
Cabina Tornadijo	87	»	»	Viuda	Idem	Hospital de Jesús Nazareno.
Candida Leal	82	»	»	Idem	Bronquitis senil	Duque de Alba, 5.
Isabel Boniche	56	»	»	Soltera	Idem	Tesoro, 36.
Candida Rodríguez	»	8	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Gil Iron, 12.
Juana Velasco	»	2	»	Idem	Idem	Hortaleza, 55.
María Alvarez	1	»	»	Idem	Idem	Plaza de San Ildefonso, 4 y 5.
Antoni Gómez	»	1	»	Idem	Idem	Feijoo, 1.
Micaela Garro	60	»	»	Soltera	Bronquitis crónica	Hospital Provincial.
Dolores Burgos	65	»	»	Casada	Enfema pulmonar	Juanelo, 21.
María Sánchez	82	»	»	Viuda	Broncopneumonia	Hospital Provincial.
Concepción Aldaya	73	»	»	Idem	Enteritis crónica	Idem.
Julia Borreguero	52	»	»	Soltera	Apoplejía cerebral	Espada, 14.
Paula Fernández	85	»	»	Viuda	Reblandecimiento cerebral	Redondilla, 9.
Pura García	1	»	»	Párvulo	Meningoencefalitis	Paseo de las Delicias, 18.
Josefa San José	1	»	»	Idem	Meningitis	Sombrerera, 9.
Adela Zela	4	»	»	Idem	Idem	Princesa, 16.
Ramona del Olmo	1	»	»	Idem	Eclampsia	Rollo, 9.
Rosa Rodríguez	2	»	»	Idem	Idem	Camino alto de San Isidro, 1.
Cecilia Cagigal	»	»	2	Idem	Falta de desarrollo	Lagasca, 97.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Hortaleza, 66.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS							COMUNES																				
	Paludismo	Achilomocosis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza o Gripe	Difteria	Cogonuche	Disenteria	Fuerpérales	Lepra	Sífilis	Cardiaco		Hidrofobia	Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	Accidentes de la dentición	En el claustro materno	Cancerosas	DE LOS APARATOS	Otras generales	Muerte violenta (2)			
Varones	»	»	»	»	1	»	»	2	3	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	13	2	»	6	7	1	»	2	1	19	32
Hembras	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	3	9	1	»	7	1	23	25
TOTALES	»	»	»	»	2	1	»	3	3	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	16	3	»	9	16	2	»	9	2	41	57

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
PALACIO	UNIVERSIDAD	GENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
5	2	7	2	1	3	2	»	2	»	5	»	»	»	»

Madrid 26 de Enero de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Número.....	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES				
		Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO								
				Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.							
1	Ingenieros Jefes de primera clase JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA Ilmo. Sr. D. Andrés Llauredó y Fábregas.....	Barcelona.....	Barcelona.....	17	Mayo.....	1839	15	Septiembre.	1863	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo....	Vocal de la Sección primera de la Junta consultiva del ramo.....	Comendador de Carlos III y de Isabel la Católica, Caballero de Cristo de Portugal y del Mérito agrícola, Oficial de la Legión de Honor, Cruz de segunda clase del Mérito Naval, Oficial de San Mauricio y San Lázaro de Italia y de Santiago de Portugal, Oficial de Academia de Francia, Corresponsal de la Academia de Ciencias.	
2	D. Benito de Angel y Ramón.....	Salmerón.....	Guadalajara.....	13	Enero.....	1841	15	Septiembre.	1863	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Vocal de la Sección cuarta de la Junta consultiva del ramo.....	Comendador de Isabel la Católica.	
3	Victoriano Montés y Pérez.....	Requena.....	Valencia.....	23	Marzo.....	1840	15	Septiembre	1863	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Vocal de la Sección primera de la Junta consultiva del ramo.....	»	
4	Isidro Castroviejo y Nobajas.....	Sorzano.....	Logroño.....	11	Mayo.....	1836	15	Septiembre.	1863	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Granada.	»	
5	Andrés Andreu y Calvet.....	Barberá.....	Tarragona.....	3	Febrero.....	1840	15	Septiembre.	1863	20	Enero.....	1893	Idem.....	Secretario general de la Junta consultiva del ramo.....	»	
6	Faustino Bellido y Bona.....	Cortes.....	Navarra.....	14	Febrero.....	1839	15	Septiembre	1863	1.º	Agosto.....	1893	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Zaragoza.	»	
»	Ilmo. Sr. D. Juan Navarro Reveret.....	Valencia.....	Valencia.....	26	Enero.....	1842	15	Septiembre.	1864	20	Abril.....	1894	Supernumerario..	»	Ministro de Hacienda, Gran Cruz de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración, Diputado a Cortes, Comendador de número de Carlos III, Cruz de primera clase de la orden civil de Beneficencia, Gran Cruz de Cristo de Portugal, Gran Cordón del Méridie (Turquía), Gran Cordón de la Estrella Polar de Suecia, Gran Cruz de la Concepción de Villaviciosa, Comendador de la Legión de Honor, Académico de Ciencias, Vocal del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.	
7	D. José María Fenech y Bové.....	Tarragona.....	Tarragona.....	23	Octubre.....	1839	15	Septiembre.	1864	20	Abril.....	1894	Servicio activo....	Jefe del Distrito forestal de Lérida....	Caballero de Cristo de Portugal, Corresponsal de la Academia de Ciencias, Delegado del Ministerio de Fomento en la Comisión internacional para el estudio de las Pesquerías del río Miño.	
8	Rafael Brenosa y Tejada.....	Arechavaleta	Guipúzcoa.....	29	Diciembre..	1845	15	Septiembre.	1864	11	Mayo.....	1894	Idem.....	Comisión de ordenación de los Montes de Balsaín y Director de la Piscifactoria central del Monasterio de Piedra.....	»	
9	Francisco Espinola y Subizá.....	Madrid.....	Madrid.....	1.º	Agosto.....	1838	15	Septiembre.	1864	16	Noviembre.	1894	Idem.....	Secretario de la Sección tercera de la Junta consultiva del ramo.....	»	
10	Pedro de Avila y Zamarán.....	Cenicero.....	Logroño.....	3	Septiembre.	1842	15	Septiembre.	1864	29	Marzo.....	1895	Idem.....	Director de la Escuela especial del ramo.....	»	
11	José María Uguet y Marqués.....	Vinaroz.....	Castellón.....	17	Marzo.....	1843	15	Septiembre.	1864	7	Junio.....	1895	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Valencia.	Corresponsal de la Academia de Ciencias.	
12	Joaquín Carrasco y Morote.....	Lorca.....	Murcia.....	1.º	Marzo.....	1843	15	Septiembre.	1864	25	Enero.....	1896	Idem.....	Secretario de la Sección cuarta de la Junta consultiva del ramo.....	Comendador de Isabel la Católica, Medalla de los defensores de Teruel.	
13	Ilmo. Sr. D. José María Escribano y Pérez.....	Murcia.....	Murcia.....	7	Octubre....	1840	15	Septiembre.	1864	12	Julio.....	1896	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Murcia....	»	
14	D. Manuel Rico y Gil.....	Burgo de Osma.....	Soria.....	31	Mayo.....	1839	15	Septiembre.	1864	13	Octubre....	1896	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Almería..	»	
15	Excmo é Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Arrillaga y Garro.....	Pamplona.....	Navarra.....	2	Abril.....	1846	15	Septiembre.	1865	4	Diciembre..	1896	Idem.....	Comisión de estudios de la Legislación forestal.....	»	
1	Ingenieros Jefes de segunda clase JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE CUARTA															
1	D. Clemente Figuera y Ustariz.....	Madrid.....	Madrid.....	19	Diciembre.	1840	15	Septiembre.	1865	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo....	Jefe del Distrito forestal de Badajoz.	Comendador de Isabel la Católica, Caballero del Santo Sepulcro de Jerusalén.	
2	Josquín María Pastors y Mateo.....	Antequera.....	Málaga.....	19	Diciembre.	1841	15	Septiembre.	1865	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de S. Llananca	»	

Número.....	NOMBRES	NATURALEZA		F O C H A						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
		Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
				Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.						
3	D. Hilario Cañas y Aspe.....	Vitoria.....	Alava.....	21	Octubre.....	1843	15	Septiembre.	1865	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo.....	Jefe del Distrito forestal de Navarra y Vascongadas.....	»
4	Juan José Muñoz de Madariaga.....	Almadén.....	Ciudad Real.....	16	Mayo.....	1846	15	Septiembre.	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del ramo.....	»
5	Pascual Dihinx y Azcarate.....	Pamplona.....	Navarra.....	7	Mayo.....	1844	15	Septiembre.	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Navarra y Vascongadas.....	»
6	Manuel Elizalde y Arriaga.....	Murguía.....	Vizcaya.....	7	Septiembre.	1840	15	Septiembre.	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Burgos.....	»
»	» <i>Excmo. Sr. D. Carlos Castel y Clemente</i>	Cantavieja.....	Ternel.....	19	Enero.....	1845	15	Septiembre.	1866	1.º	Agosto.....	1892	Excedente.....	Jefe superior de Administración, Académico de Ciencias, Diputado á Cortes, Gran Cruz de Cristo de Portugal, Comendador de Isabel la Católica, Consejero penitenciario.	»
7	D. Antonio Fenech y Artells.....	Reus.....	Tarragona.....	15	Octubre.....	1840	15	Septiembre.	1866	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo.....	Jefe del Distrito forestal de Pontevedra y Coruña.....	»
8	Luis Calderón y Ponte.....	Coruña.....	Coruña.....	9	Julio.....	1845	15	Septiembre.	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Ordenación del Monte Corona (Santander).....	»
9	Enrique Gómez Sigüenza.....	Madrid.....	Madrid.....	8	Agosto.....	1844	15	Septiembre.	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Cereces.....	Comendador de Carlos III.
10	Mariano Gallego y Castro.....	Torrelaguna.....	Madrid.....	12	Octubre.....	1839	15	Septiembre.	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Comisión de repoblación de las Dunas del Sudoeste de la Península.....	»
11	Alejandro Izquierdo y Velasco.....	Soria.....	Soria.....	21	Octubre.....	1842	15	Septiembre.	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Soria.....	Correspondiente de la Academia de San Fernando.
12	Juan Prou y Vendrell.....	Vich.....	Barcelona.....	30	Enero.....	1841	15	Septiembre.	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Teruel.....	»
13	Antonio García Maceira.....	Vivero.....	Lugo.....	12	Junio.....	1844	15	Septiembre.	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Comisión de estudios entomológicos de Salamanca.....	»
14	Bernabé Michelena y Urbina.....	Oyarzun.....	Guipúzcoa.....	11	Julio.....	1845	15	Septiembre.	1867	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Madrid, Inspección facultativa de Montes en el Ministerio de Hacienda.....	»
15	Domingo Alvarez y Arenas.....	Cangas de Tineo.....	Oviedo.....	9	Diciembre.....	1841	15	Septiembre.	1867	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe del Negocio de Montes en el Ministerio de Fomento.....	Comandador de Isabel la Católica.
16	Pedro Nardiz y Meceta.....	Bermeco.....	Vizcaya.....	14	Abril.....	1844	15	Septiembre.	1867	14	Julio.....	1893	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Santander	Comandador de número de Isabel la Católica.
17	Rafael Puig y Valls.....	Tarragona.....	Tarragona.....	31	Mayo.....	1845	15	Septiembre.	1867	20	Agosto.....	1893	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Barcelona, Gerona y Baleares.....	»
18	Felipe Esteller y Forés.....	Vinaroz.....	Castellón.....	24	Junio.....	1844	15	Septiembre.	1867	20	Abril.....	1894	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Málaga.....	Caballero de Carlos III y de la Legión de Honor, Individuo de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona.
19	Fernando Velaz de Medrano y Arana.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	20	Junio.....	1845	15	Septiembre.	1867	11	Mayo.....	1894	Idem.....	Distrito forestal de Soria.....	»
20	Juan Bautista Mulet y Pérez.....	Albat de la Rivera.....	Valencia.....	16	Febrero.....	1843	15	Septiembre.	1867	16	Noviembre.	1894	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Orense y Lugo.....	»
21	Joaquín María de Castellarnau y de Lleopart.....	Tarragona.....	Tarragona.....	31	Mayo.....	1848	15	Septiembre.	1868	29	Marzo.....	1895	Idem.....	Comisión para el estudio micrográfico de las maderas.....	»
22	Primitivo Artigas y Teixidor.....	Torroella de Montgrí.....	Gerona.....	26	Noviembre.	1846	15	Septiembre.	1868	29	Marzo.....	1895	Idem.....	Secretario de la Sección segunda de la Junta consultiva del ramo.....	Caballero de Cristo de Portugal, Corresponsal de la Academia de la Historia y de la de Ciencias.
23	Gregorio Lleó y Comín.....	Valencia.....	Valencia.....	7	Agosto.....	1845	15	Septiembre.	1868	4	Diciembre.	1896	Idem.....	Comandador de Carloe III.	»
24	Felipe Romero Gilsanz.....	Fuente Pelayo.....	Segovia.....	13	Septiembre.	1848	15	Septiembre.	1868	4	Diciembre.	1896	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Valladolid	Abogado.
»	» <i>José María Torralba y Hondadeu</i>	Reus.....	Tarragona.....	9	Febrero.....	1847	15	Septiembre.	1868	4	Diciembre.	1896	Idem.....	Ayuntamiento de Navalcarnero.....	»
»	» <i>Imo. Sr. D. Juan Guillelmi y Coll</i>	Madrid.....	Madrid.....	29	Diciembre.	1843	15	Septiembre.	1868	4	Diciembre.	1896	Idem.....	Ultramario (Filipinas).....	Jefe superior de Administración.
»	» <i>Excmo. é Ilmo. Sr. D. Severo Aguirre Miramón</i>	Tolosa.....	Guipúzcoa.....	14	Febrero.....	1844	15	Septiembre.	1868	4	Diciembre.	1896	Idem.....	Ayuntamiento de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa).....	»
25	D. Ricardo Acebal del Cueto.....	Gijón.....	Oviedo.....	6	Febrero.....	1849	15	Septiembre.	1868	4	Diciembre.	1896	Servicio activo.....	Jefe del Distrito forestal de Oviedo.....	Gran Cruz de Isabel la Católica y Jefe superior de Administración, Comendador de Isabel la Católica.
Ingenieros primeros															
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE															
1	D. Miguel Aulló y Lozano.....	Villena.....	Alicante.....	1.º	Septiembre.	1838	15	Septiembre.	1868	20	Agosto.....	1893	Servicio activo.....	Secretario de la Sección primera de la Junta consultiva del ramo.....	»
2	Antonio Esquivias y Pérez.....	Sevilla.....	Sevilla.....	29	Noviembre.	1845	15	Septiembre.	1868	20	Abril.....	1893	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Sevilla.....	»
3	José María López y Fernández de la Maza.....	Sevilla.....	Sevilla.....	6	Mayo.....	1842	15	Septiembre.	1868	11	Mayo.....	1894	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Huelva.....	»
4	Alejandro Nougues y Eced.....	Lérida.....	Lérida.....	21	Marzo.....	1841	15	Septiembre.	1868	16	Noviembre.	1894	Idem.....	Distrito forestal de Zaragoza.....	»
»	» <i>Victoriano Deleito y Butragueño</i>	Getafe.....	Madrid.....	23	Marzo.....	1848	15	Septiembre.	1869	29	Marzo.....	1895	Supernumerario.....	Geodesta segundo del Instituto Geográfico y Estadístico.....	»
5	Ernesto Ruiz Melo.....	Sevilla.....	Sevilla.....	16	Noviembre.	1840	15	Septiembre.	1869	29	Marzo.....	1895	Servicio activo.....	Distrito forestal de Sevilla.....	Vocal de la Junta de pesas y medidas, Comendador de Carlos III y de Isabel la Católica.
6	Gerardo Couder y Ruiz.....	Madrid.....	Madrid.....	29	Mayo.....	1845	15	Septiembre.	1869	29	Marzo.....	1895	Idem.....	Jefe accidental del Distrito forestal de Avila.....	»
7	Eduardo Castellanos y Espenat.....	Madrid.....	Madrid.....	25	Mayo.....	1845	15	Septiembre.	1869	20	Agosto.....	1895	Idem.....	Ordenaciones de Montes, Inspección facultativa en el Ministerio de Hacienda.....	»
»	» <i>Calizcio Rodriguez y Garcia</i>	Gijón.....	Oviedo.....	29	Abril.....	1848	15	Septiembre.	1869	25	Julio.....	1896	Supernumerario.....	Diputado á Cortes, Cruz de Beneficencia.	»

Número.....	NATURALEZA		FECHA				SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES					
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL ÚLTIMO EMPLEO									
			Día	Mes.	Año.	Día				Mes.	Año.			
8	D. Eduardo Serrano y Pla.....	Araneta.....	Valencia.....	20	Mayo.....	1843	1.º	Abril.....	1871	15	Julio.....	1896	Jefe accidental del Distrito forestal de Castellón.....	»
9	Ricardo Codornú y Stórico.....	Cartagena.....	Murcia.....	6	Junio.....	1846	1.º	Abril.....	1871	23	Octubre.....	1896	Jefe de la Comisión de repoblación de la Cuenca del Segura.....	»
10	José Díaz Oyuelos.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	26	Diciembre.....	1845	1.º	Abril.....	1871	4	Diciembre.....	1896	Districto forestal de Burgos.....	»
1	Ingenieros primeros JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE													
1	D. Ramón Egozcue y Navarro.....	Pamplona.....	Navarra.....	1.º	Septiembre.....	1847	1.º	Abril.....	1871	1.º	Agosto.....	1892	Inspección facultativa de Montes (Hacienda).....	»
»	<i>Excmo. é Ilmo. Sr. D. Benigno Quiroga y López Bañisteros.....</i>	Santiago.....	Coruña.....	14	Enero.....	1847	1.º	Abril.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Diputado á Cortes, Gran Cruz del Mérito militar y de Cristo de Portugal, Vocal del Consejo superior de Agricultura, Jefe superior de Administración.	»
2	D. Gaspar Mira y Pérez.....	Hondón de las Nieves.....	Alicante.....	11	Abril.....	1844	1.º	Abril.....	1871	1.º	Agosto.....	1892	Jefe accidental del Distrito forestal de Segovia.....	»
3	Juan Oliva y Baradat.....	Tarragona.....	Tarragona.....	9	Junio.....	1847	1.º	Abril.....	1871	1.º	Agosto.....	1892	Districto forestal de Tarragona.....	»
4	Francisco Manso y Soblecherro.....	Zamarramala.....	Segovia.....	20	Enero.....	1847	1.º	Abril.....	1871	1.º	Agosto.....	1892	Districto forestal de Logroño.....	»
5	Adolfo de Martí y Castelvi.....	Tortosa.....	Tarragona.....	27	Septiembre.....	1848	1.º	Abril.....	1871	1.º	Agosto.....	1892	Districto forestal de Barcelona.....	»
6	Rafael Decón y Juan.....	Candiel.....	Castellón.....	5	Julio.....	1844	1.º	Octubre.....	1870	1.º	Agosto.....	1892	Districto forestal de Castellón.....	»
»	<i>Ilmo. Sr. D. César de Guillerma y de las Heras.....</i>	Madrid.....	Madrid.....	26	Diciembre.....	1851	12	Marzo.....	1872	1.º	Agosto.....	1892	Ultramar (Filipinas).....	»
7	D. Enrique del Campo y de la Orden.....	Valladolid.....	Valladolid.....	24	Julio.....	1848	12	Marzo.....	1872	1.º	Agosto.....	1892	Sección segunda de la Junta consultiva del ramo.....	»
8	Luis Heraso y Pizarro.....	Madrid.....	Madrid.....	7	Julio.....	1850	12	Marzo.....	1872	1.º	Agosto.....	1892	Jefe de la Comisión de repoblación de la Cuenca del Lozoya.....	»
9	Gabriel López Olivares.....	Madrid.....	Madrid.....	17	Diciembre.....	1846	12	Marzo.....	1872	1.º	Agosto.....	1892	Districto forestal de Segovia.....	»
10	Juan García Drago.....	Villaviciosa de Odón.....	Madrid.....	20	Enero.....	1849	12	Marzo.....	1872	1.º	Agosto.....	1892	Jefe accidental del Distrito forestal de Toledo.....	»
»	<i>Aurelio Díaz Rocafull.....</i>	Cádiz.....	Cádiz.....	20	Noviembre.....	1846	12	Marzo.....	1872	1.º	Agosto.....	1892	Ultramar (Filipinas).....	»
11	<i>Excmo. é Ilmo. Sr. D. Federico Laviña y Laviña.....</i>	Algeciras.....	Cádiz.....	13	Octubre.....	1852	18	Noviembre.....	1874	1.º	Agosto.....	1892	Sección tercera de la Junta consultiva del ramo.....	»
12	D. Carlos de Mazarredo y Echazarreta.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	18	Marzo.....	1851	13	Diciembre.....	1874	1.º	Agosto.....	1892	Comisión de repoblación de la Cuenca del Lozoya.....	»
13	Jerónimo Cid y García.....	Salamanca.....	Salamanca.....	21	Agosto.....	1853	4	Noviembre.....	1875	1.º	Agosto.....	1892	Districto forestal de León.....	»
14	Angel Fernández de Castro.....	Cádiz.....	Cádiz.....	5	Enero.....	1850	12	Noviembre.....	1875	1.º	Agosto.....	1892	Jefe accidental del Distrito forestal de Cádiz.....	»
15	Hermenegildo del Campo y Zorrilla.....	Escorial.....	Madrid.....	13	Abril.....	1850	7	Noviembre.....	1875	1.º	Agosto.....	1892	Profesor de la Escuela especial del ramo.....	»
16	Antonio Falcón y Lorenzo.....	Yecla.....	Murcia.....	15	Julio.....	1846	1.º	Octubre.....	1874	1.º	Agosto.....	1892	Districto forestal de Murcia.....	»
17	José Secall é Inda.....	Tudela.....	Navarra.....	25	Julio.....	1853	15	Noviembre.....	1876	1.º	Agosto.....	1892	Profesor de la Escuela especial del ramo.....	»
18	Francisco Menoyo y Martín.....	Madrid.....	Madrid.....	1.º	Junio.....	1853	9	Noviembre.....	1876	1.º	Agosto.....	1892	Sección segunda de la Junta consultiva del ramo.....	»
»	<i>Francisco Javier de Ferrer y de Lloret.....</i>	La Bisbal.....	Gerona.....	10	Marzo.....	1853	10	Noviembre.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Supernumerario.....	»
»	<i>Emilio Ruiz Pérez.....</i>	Madrid.....	Madrid.....	30	Noviembre.....	1852	10	Noviembre.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Ultramar (Filipinas).....	»
19	José del Río Paternina.....	Altable.....	Burgos.....	15	Mayo.....	1856	15	Noviembre.....	1880	1.º	Agosto.....	1892	Profesor de la Escuela especial del ramo.....	»
20	Luis de Ferrer y de Lloret.....	La Bisbal.....	Gerona.....	27	Febrero.....	1857	1.º	Diciembre.....	1880	12	Octubre.....	1893	Districto forestal de Lérida.....	»
21	Fernando Salazar y López.....	Casalarreina.....	Logroño.....	8	Junio.....	1858	1.º	Diciembre.....	1880	20	Abril.....	1894	Districto forestal de Cuenca.....	»
22	Antonio Salazar y López.....	Casalarreina.....	Logroño.....	20	Febrero.....	1856	1.º	Diciembre.....	1880	11	Mayo.....	1894	Profesor de la Escuela especial del ramo.....	»
23	Rafael Ortiz de Solórzano.....	Cuscurreta del río Turón.....	Logroño.....	8	Julio.....	1857	4	Diciembre.....	1880	22	Junio.....	1894	Districto forestal de Burgos.....	»
»	<i>Excmo. é Ilmo. Sr. D. Rafael Alvarez Severin.....</i>	Madrid.....	Madrid.....	28	Noviembre.....	1856	27	Julio.....	1881	16	Noviembre.....	1894	Geodesta del Instituto Geográfico y Estadístico.....	»
24	D. Pedro Salcedo y Ortiz.....	Jimena.....	Jaén.....	2	Agosto.....	1865	29	Octubre.....	1881	16	Noviembre.....	1894	Jefe accidental del Distrito forestal de Jaén.....	» (Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Según datos oficiales que llegaron hoy á este Centro directivo, en el anuncio publicado en la GACETA del 21 del actual convocando á oposición Escuelas dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas hay que hacer las rectificaciones siguientes:

En la provincia de Santander, la Escuela que aparece con el nombre de Cerán, se entenderá Terán, que tiene, además de la dotación legal de 825 pesetas, 175 de aumento.

En la provincia de Vizcaya, la Escuela de Gorliz aparece como de fundación, y por tanto, sujeta á lo que para Escuelas de esta clase se halla previsto en las disposiciones vigentes.

Se previene igualmente que esta Dirección ha acordado declarar nula la convocatoria que en la GACETA de dicho día aparece de las Escuelas de Baleares, porque según el art. 62 del reglamento, han de convocarse en el mes de Junio próximo.

Madrid 27 de Enero de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

Tribunal de oposiciones

Á LA CÁTEDRA DE AMPLIACIÓN DE LA FÍSICA, VACANTE EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Los señores opositores á la referida cátedra D. Antonio Aparicio y Soriano, D. Antonio García y García, D. Antonio González y García Borreguero, D. Agustín Lahuerta y Ballestero y D. Juan Izquierdo Gómez se servirán presentarse el lunes 15 de Febrero próximo venidero, á las tres de la tarde, en la cátedra de Física de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle de Relatores, núm. 2, á fin de dar principio á los ejercicios, según previene el art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras, de 24 de Julio de 1894; debiendo advertir que, á excepción del primero, los cuatro restantes, antes de ejercitar, deberán justificar ante el Tribunal que reune las condiciones de admisión á estas oposiciones, á la fecha de 3 de Noviembre de 1895 en que expiró el plazo de presentación de instancias.

Los opositores deberán asistir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte, según los llamamientos del Tribunal, so pena de exclusión de los ejercicios, según previene el art. 13 del reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 28 de Enero de 1897.—El Presidente del Tribunal, Gonzalo Quintero.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Administración de Bienes y Derechos del Estado.

De orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado se saca á subasta la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1.º El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de bienes nacionales, por lo que se refiere á ventas y rentas, no insertándose en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Administrador de Bienes y Derechos del Estado de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado, presentando previamente á la Administración de Bienes y Derechos del Estado las pruebas para su corrección.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Administración de Bienes y Derechos del Estado.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11, de ojo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de 250, que se señala por la Administración de Bienes y Derechos del Estado, y que habrá de entregar inmediatamente.

7.º Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindiendo el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que en este caso se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos con la fianza, y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.º Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte entre ésta y la anterior si aquélla fuere mayor en la segunda, y si derechos á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre la inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso administrativa después de apurada la gubernativa.

9.º La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 250 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos en metá-

lico ó en valores del Estado al precio de cotización, según marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta han de ingresarse precisamente 25 pesetas en metálico en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario las condiciones que preceden.

11. No se admitirá postura que exceda de 15 céntimos de peseta cada pliego de impresión.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principie el remate; transcurrido que sea, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13.º En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación por espacio de media hora, adjudicándose el remate provisionalmente al mejor postor.

14. La subasta tendrá efecto el día 4 de Marzo de 1897, á las doce de la mañana de dicho día, en el despacho del señor Delegado de Hacienda, bajo su presidencia, con asistencia de los Sres. Interventor de Hacienda, Administrador de Bienes y Derechos del Estado, Abogado del Estado y Notario de la Hacienda.

15. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda pública de la provincia en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes.

16. El contratista del *Boletín* podrá expendirlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los *Boletines oficiales* de las provincias siempre que se considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Logroño*, se comprometo á tomarlo á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de céntimos de peseta cada pliego de impresión de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran hacer proposiciones á esta subasta.

Logroño 25 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos. 40—S

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Negociado de Timbre.

Resultando desconocido el domicilio de Doña Angustias Najar, se la cita por el presente á Junta administrativa, por infracción de la ley del Timbre del Estado, la cual deberá celebrarse el día 8 de Marzo, á las dos y media de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda; previniéndole que de no asistir á la misma sufrirá el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1897.—C. Torrijos.

Administración de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Guipúzcoa.

Pliego de condiciones para la subasta del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia*, que ha de tener efecto á los treinta días de aparecer el presente inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, á las doce de la mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Administrador especial de Hacienda.

1.º La subasta se verificará por término de tres años, y durante él queda obligado el rematante á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, insertando en él todos los anuncios de subastas y arrendamientos de fincas que radiquen en la provincia, y también todas las disposiciones que la Superioridad dicte respecto al ramo, quedándole prohibido insertar anuncios ajenos al objeto á que se halla destinado.

2.º Para la inserción de dichos anuncios se sujetará á los originales que por esta Administración se le remitan, y quedará responsable de cualquier error de imprenta que en su reproducción cometa, reponiendo á su costa las equivocaciones.

3.º El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas siguientes á la entrega de los originales, no pudiendo retrasar tan importante servicio por ningún motivo.

4.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor será el de 100, los cuales entregará en esta Administración inmediatamente.

5.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo; sus dimensiones serán las mismas que las del pliego del sello común, y su calidad igual á la que se encuentra de manifiesto en la oficina de esta Administración.

6.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11 ojo pequeño.

7.º Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindiría el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que se irroguen al Estado, de lo que responderá en primer término la fianza, y caso de insuficiencia, los demás bienes del contratista.

8.º Declarada la rescisión del contrato, se efectuará nueva subasta, siendo el contratista causante de ella responsable de

la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior si aquél fuere mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, en conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte íntegra de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso.

9.º Las cuestiones sobre inteligencia y cumplimiento del contrato que se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso administrativa, después que sea apurada la gubernativa. Y todas las responsabilidades en que por cualquier concepto incurra el contratista, serán exigibles por vía de apremio y procedimientos administrativos en vigor.

10. Para garantizar el cumplimiento del contrato, el rematante consignará en la Caja de Depósitos 250 pesetas en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que señalan las disposiciones vigentes.

11. Para hacer licitación en la subasta será preciso consignar previamente 100 pesetas en la Caja de la Tesorería de Hacienda de esta ciudad, acreditando esta circunstancia con el resguardo que se facilita al interesado. El depósito será restituido á todos los licitadores, excepción hecha del respectivo al que resulte el mejor postor, al cual se le retendrá ínterin se apruebe el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario la condición precedente.

12. No será admitida proposición que exceda de 30 céntimos de peseta el pliego de impresión, y si la Administración hiciera pedido de más 100 ejemplares, base de la subasta, el precio señalado será común á todos.

13. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el resguardo que acredite la consignación del depósito para licitar y la cédula personal del interesado, sin cuyos requisitos no serán admitidas. Se recibirán proposiciones durante media hora siguiente á la señalada para comenzar el acto, y una vez transcurrida se procederá á la apertura de los pliegos que se hayan presentado, declarándose mejor postor provisionalmente, y sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Superioridad, al que suscriba la proposición más ventajosa; si resultaran dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por un cuarto de hora, adjudicándose el remate al que haga mejor oferta.

14. Aprobado el remate por la Superioridad, se otorgará por el contratista la correspondiente escritura pública dentro del tercer día, á contar desde que la aprobación le fuere notificada.

15. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda en los términos que están prevenidos.

16. La subasta tendrá efecto en el despacho del Ilustrísimo Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, bajo su presidencia, con asistencia del Sr. Interventor de Hacienda, Sr. Administrador de Bienes y Derechos del Estado, señor Abogado del Estado y un Notario público.

17. El contratista del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* podrá expendirlo al público y admitir suscripciones en beneficio suyo.

18. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de provincias siempre que se juzgue conveniente.

19. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, y caso de faltar éste al otorgamiento, quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

San Sebastián 24 de Diciembre de 1896.—El Administrador de Bienes y Derechos del Estado, Adrián Got.

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se obliga á tomarlo á su cargo con sujeción á los requisitos establecidos, por el precio de céntimos de peseta cada pliego impreso.

(Fecha y firma.) 39—S

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 5, de 5 del mes actual, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Santa Cruz de Tenerife, números 10 y 15, de 14 y 20 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública las obras necesarias ejecutar en el edificio que ocupan las oficinas de la Comandancia de Marina y Capitanía del puerto de Santa Cruz de Tenerife, bajo el tipo de 8.978 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 19 del mes de Febrero venidero, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 22 de Enero de 1897.—El Secretario segundo, Pedro Biondi. 466—S

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 26 del próximo mes de Febrero tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Barcelona, Oviedo y Vizcaya, la primera licitación pública para contratar el suministro de una caldera de vapor para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciera, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 395 pesetas, en dineros ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno

hiciese mejor, se dedicará á eludirse á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de dicha subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia del contrato se calcula en 7.900 pesetas. Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 26 de Enero de 1897.—Eusebio Gyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de una caldera de vapor para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición sexta (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de.... (expresado por letra) por ciento de dicha cantidad.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra.) 38—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Mendoñedo.—Regule Fernández, Barrionuevo, 12, tercero derecha.
Vallada.—Florentina, Toledo, 32.
Vannes.—Salvador Abarcoy, Madrid (España).
Murcia.—D. Heliodoro Vázquez, Angeles, 9, principal.
Alcantarilla.—Dolores Vecino, Puerta del Sol, núm. 6.
Cádiz.—Barrero, sin señas.
Albox.—Juliana Fernández, Cruz, 11, Asociación contratistas.
París.—Raimundo Bringas, Poste Telegraphique, Madrid.
Manresa.—Camilo, calle Orates, 8.
Alcantarilla.—Vicenta Latorre, Aguilar, 8, quinto.
Tudela.—José Hernández y hermano.

OESTE

Belmez.—Rafael Villalba, Carrera San Francisco, 3, principal.

NORTE

Alburquerque.—Casto Jimeno, Marengo, 7, principal derecha.

NOROESTE

Coruña.—José Vega, Eguiluz, 12 ó 13, segundo izquierda.
Ribadeo.—Rafael Macías, Princesa, 27, segundo.
Madrid 28 de Enero de 1897.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Trujillo.

Habiendo observado esta Alcaldía que en el pliego de condiciones generales á que ha de sujetarse la subasta de las obras de conducción de aguas á la ciudad de Trujillo, publicado en la GACETA del 22 del actual, por omisión de copia al escribir la certificación ha dejado de incluirse en la condición octava un párrafo de la misma, según ha sido aprobada por este Ayuntamiento y Junta municipal, me apresuro á anunciar la presente aclaración; previniendo que la tal condición se entenderá publicada, según acredita la siguiente certificación.

Trujillo 25 de Enero de 1897.—Emilio Martínez.

D. Valeriano Nogales Trigos, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico que la condición octava del pliego de condiciones generales á que ha de sujetarse la subasta de las obras correspondientes al proyecto de traída de aguas de la llamada Garganta de Santa Lucía á Trujillo, según ha sido aprobada por el Ayuntamiento y Junta municipal, es como se copia literalmente á continuación:

«Octava. El Ayuntamiento abonará durante la construcción de la obra 1.250.000 pesetas en la forma siguiente: el día último de cada mes presentará el Ingeniero Director una situación de la obra hecha y de los materiales acopiados con arreglo á las condiciones generales para las contrataciones de obras públicas, comprendidas en el reglamento de 11 de Junio de 1886, siendo obligación del Ayuntamiento abonar al contratista el importe de cada situación en el plazo de treinta días de presentada hasta agotar la cantidad antes dicha de 1.250.000 pesetas. La diferencia entre esta suma pagada al contado en la forma antes dicha y el precio de la subasta será satisfecha por el Ayuntamiento en veinticinco anualidades iguales, con un interés de 5 por 100 anual de los pagos diferidos. El Ayuntamiento queda autorizado para aumentar la cantidad destinada á pagos durante la construcción; pero una vez terminada ésta y establecida la lista de amortización, no se podrá modificar sino de común acuerdo. Para garantizar los pagos diferidos, el Ayuntamiento depositará en la sucursal del Banco de España en Cáceres valores fiduciarios suficientes á producir una renta equivalente á cada una de las anualidades que tiene obligación de satisfacer: depósito que será hecho en un plazo máximo de tres meses después de comenzadas las obras.»

Y para que conste y sirva de aclaración y complemento á la certificación expedida en 31 de Diciembre último remitida á la Dirección general de Administración local para su inserción en la GACETA DE MADRID, de orden del Sr. Alcalde, y con su visto bueno, expido la presente en Trujillo á 25 de Enero de 1897.—V. B.º—Martínez.—Valeriano Nogales.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez al procesado por delito de contrabando Salvador Galacho Sánchez, hijo de Pedro y María, de veintisiete años, soltero, marino, natural de Palo (Málaga), vecino de La Línea, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para hacerle saber los nuevos Jueces nombrados; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido reo, y caso de ser habido remitirlo en clase de preso á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Algeciras 31 de Diciembre de 1896.—José G. Santaella.—Francisco Raffo, Secretario. 5257—M

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por segunda vez al procesado Manuel Roldán Díaz, hijo de Pedro y de Ana, soltero, de catorce años, jornalero, natural y vecino de Medina Sidonia, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle la designación de nuevos Jueces nombrados; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido remitirlo en clase de preso á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Algeciras 31 de Diciembre de 1896.—José G. Santaella.—Francisco Raffo, Secretario. 5258—M

ALMERÍA

D. Juan Salinas Bañeras, Capitán de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, Juez instructor eventual en averiguación del paradero del recluta Juan Herrero Jiménez, por haber faltado á la concentración de 21 de Septiembre último.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Juan Herrero Jiménez, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, procedente del alistamiento de Zurgena, de esta provincia, hijo de Juan y de María, natural del mismo pueblo, parroquia de San Ramón, que nació en 11 de Abril de 1874, de oficio jornalero, de estado soltero, de estatura un metro 595 milímetros, que obtuvo el número en el sorteo de la zona en su reemplazo 532, sin señas particulares, pero se sabe que consta en autos que dicho recluta pasó de esta provincia á la de Murcia, de la cual, por datos fidedignos, se ignora su paradero, para que en término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel de la Misericordia, para responder á la falta cometida por no haberse presentado á cumplimentar el deber tan sagrado que tiene todo ciudadano de acudir á defender su patria como marca la ley.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares, eclesiásticas y Armada, para que practiquen activamente sus diligencias en busca y captura del referido recluta Juan Herrero Jiménez, y sea conducido con las precauciones necesarias ante el referido Juzgado y cuartel.

Almería 29 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Juan Salinas. 5256—M

BARCELONA

D. Francisco Rodríguez Jurado, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, Constancio Pons Llorent, recluta de dicha zona en el reemplazo de 1894, con el núm. 1.298 del sorteo, hijo de Constancio y de Crescencia, natural de Zaragoza, provincia de ídem, vecindado en este pueblo, nació el día 10 de Febrero de 1875, estatura un metro 635 milímetros, oficio jornalero, estado casado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña estoy sumariando por la falta grave de primera deserción por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo en el día 1.º de Septiembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho Constancio Pons Llorent, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, Diputación, 184, piso primero, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Barcelona 30 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rodríguez.—Por su mandato, el soldado Secretario, Juan Beltró. 5259—M

D. Francisco Rodríguez Jurado, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de esta capital, provincia de Barcelona, Buenaventura Pujadas Berbeta, recluta de dicha zona en el reemplazo de 1894, con el núm. 1.311, del sorteo, hijo de Nareiso y Rosa, natural de Barcelona, provincia de ídem, vecindado en la misma, nació el día 1.º de Marzo de 1875, estatura la de un metro y 615 milímetros, oficio ebanista, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña estoy sumariando por la falta grave de primera deserción, por ha-

ber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo el día 1.º de Septiembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho Buenaventura Pujadas Berbeta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, Diputación, 184, piso primero, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Barcelona 30 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rodríguez.—Por su mandato, el soldado Secretario, Juan Beltró. 5260—M

D. Francisco Rodríguez Jurado, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de San Andrés de Palomar, provincia de Barcelona, Antonio Pagés Moret, recluta de dicha zona en el reemplazo de 1893, con el núm. 756 del sorteo, hijo de Antonio y de Antonia, natural de San Andrés de Palomar, provincia de Barcelona, vecindado en este mismo pueblo, nació el día 10 de Diciembre de 1874, estatura un metro 590 milímetros, oficio cerrajero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña estoy sumariando por la falta grave de primera deserción, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo el día 25 de Septiembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Pagés Moret, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, Diputación, 184, piso primero, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Barcelona 30 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rodríguez.—Por su mandato, el soldado Secretario, Juan Beltró. 5261—M

D. Francisco Rodríguez Jurado, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de San Andrés de Palomar, provincia de Barcelona, Tomás Píera Litja, recluta de dicha zona en el reemplazo de 1894, con el núm. 1.269 del sorteo, hijo de Pedro y de María, natural de San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, vecindado en este mismo; nació el día 5 de Mayo de 1875, estatura la de un metro 640 milímetros, oficio zapatero, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña estoy sumariando por la falta grave de primera deserción, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo el 1.º de Septiembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho Tomás Píera Litja, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, Diputación, 184, piso primero, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Barcelona 30 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rodríguez.—Por su mandato, el soldado Secretario, Juan Beltró. 5262—M

D. José Climent y Terrer, Comandante del batallón cazadores de Alfonso XII, y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo José Casellas Dalmau, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José Casellas Dalmau, natural de la Bola, provincia de Barcelona, soltero, de veintitrés años de edad, oficio bracer, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, color sano, frente despejada, y de un metro 715 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de la Barceloneta, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del

referido José Casellas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 30 de Diciembre de 1896.—José Climent. 5263—M

D. José Climent y Terrer, Comandante del batallón cazadores de Alfonso XII, y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo José Carreras Ruiz por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José Carreras Puig, natural de Bagur, provincia de Barcelona, soltero, de veinte años de edad, de oficio hornero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial y de estatura un metro 569 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, situado en el cuartel de San Fernando de la Barceloneta, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Carreras, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 30 de Diciembre de 1896.—José Climent. 5264—M

D. Sergio Lucas Mercadé, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Subinspector de este cuarto Cuerpo de Ejército, y con aprobación del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del mismo, para instruir sumaria con los soldados Pedro Juan Sánchez, del regimiento Infantería de Tetuán, y Manuel Santos Jontordera, desertor del depósito de embarque para Ultramar, acusados por el delito de robo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Santos Jontordera, desertor del depósito de embarque, natural de La Granada, parroquia de la Catedral, provincia de Barcelona, de oficio estudiante, hijo de Manuel y de Luisa, estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, sin señas particulares, barba creciente, de estatura un metro 575 milímetros, y que en el día 17 de Diciembre se fugó de las prisiones militares de esta plaza, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las prisiones militares de esta plaza, y á mi disposición, para responder de los cargos que le resulten en la sumaria que de orden de las ya citadas Autoridades le estoy instruyendo por el delito de robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que en justicia haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Santos, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á las prisiones militares de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á 30 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Sergio Lucas. 5265—M

D. José Poblador Giner, Comandante de Infantería y Juez instructor de la zona de reclutamiento de Barcelona, número 60.

Habiéndose ausentado de la villa de San Martín de Provensals José Montá Mauri, de oficio jornalero, estado soltero, pelo moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, á quien de orden superior estoy formando expediente por falta de presentación á la concentración para recibir instrucción militar, como excedente de cupo del reemplazo del año 1893, dispuesta por Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho José Montá Mauri, para que en el término de treinta días, á contar desde fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona de reclutamiento de Barcelona, número 60, en el cuartel de Roger de Lauria, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, en el local indicado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 31 de Diciembre de 1896.—José Poblador. 5266—M

MATARÓ

D. José Crusellas de Clascar, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Samuel Rodó, recluta de esta zona y reemplazo de 1893, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, hijo de Antonio y de Ignacia, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba creciente, de un metro 558 milímetros de estatura, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en busca del citado Antonio Samuel Rodó, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de este cantón y á disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Mataró á 24 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, José Crusellas.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Cebral. 5202—M

D. José Crusellas de Clascar, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Codina Daura, recluta de esta zona y reemplazo de 1893, natural de Vacarizas, vecindado en Tarrasa, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Eulalia, de estado soltero, de oficio hilador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba creciente, de un metro 704 milímetros de estatura, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de este cantón á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Agosto; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias necesarias en busca del citado Salvador Codina Daura, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Mataró á 24 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, José Crusellas.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Cebral. 5203—M

D. Agustín Montagud y Díaz, Teniente Coronel del regimiento de Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Luis Clapes Costa, de la zona de reclutamiento, número 4, del reemplazo de 1896, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de Octubre último, según Real orden de 5 del mismo;

Usando de las facultades que me confieren las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Luis Clapes Costa, hijo de Juan y de María, natural de San Miguel de Cladells, vecino de Arbuesas, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de oficio pastor y estado soltero, de edad diez y ocho años, seis meses y veinticinco días, de estatura un metro cuando se filió, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de Octubre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del expresado recluta Luis Clapes Costa, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso, á mi disposición.

Dada en Mataró á 24 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Agustín Montagud. 5204—M

D. Agustín Montagud y Díaz, Teniente Coronel del mismo y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Francisco Boatella Piqué, de la zona de reclutamiento; núm. 4, y del reemplazo de 1896, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de Octubre último, según Real orden de 5 del mismo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Francisco Boatella Piqué, hijo de Juan y de Margarita, natural de Sabadell, vecino de la misma, partido de ídem, provincia de Barcelona, estado soltero, de edad diez y ocho años, seis meses y trece días, de estatura un metro y 615 milímetros cuando se filió, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de Octubre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado recluta Francisco Boatella Piqué, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso, y á mi disposición.

Dada en Mataró á 24 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Agustín Montagud. 5205—M

D. Antonio Cugota Castro, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas militares.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Martín Bruguera Torras, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, perteneciente á la zona de re-

clutamiento de Mataró, núm. 4, hijo de Lorenzo y de Ignacia, natural y vecino de San Esteban de Castellar, partido judicial de Sabadell, provincia de Barcelona, de estado soltero, de edad veintidós años, diez meses y veintidós días, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de estatura un metro 635 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, número 20, piso primero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada para el día 21 de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Martín Bruguera Torras, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Mataró á 24 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Cugota. 5206—M

D. Agustín Montagud y Díaz, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Pedro Ripoll Busquets, de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, por la falta á la concentración ordenada para el 12 de Agosto último;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Pedro Ripoll Busquets, que resulta ser hijo de Juan y de Dolores, natural de Mallóns, vecino de San Miguel de Cladells, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de oficio labrador, de estado soltero, de edad diez y nueve años, el cual es de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, de estatura un metro y 660 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 12 de Agosto último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del expresado recluta Pedro Ripoll Busquets, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 26 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Agustín Montagud. 5207—M

D. Angel Rodríguez y González, Comandante de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor en el expediente instruido por haber faltado á la concentración el recluta de la expresada zona Juan Boix Torrent.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Boix Torrent, hijo de Jaime y de Carmen, natural de San Esteban, vecindado en Fogás de Montclús, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, estado soltero y de las señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba limpia, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción buena, su estatura un metro 685 milímetros, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de otro caso de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Boix Torrent, y en caso de ser habido lo remitan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 29 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 5208—M

MADRID

D. Marcelino Delgado y Aldazabal, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Covadonga, número 40, y Juez instructor.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Camilo Trejo Macias, natural de Barcarrota, provincia Badajoz, de veinte años de edad, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, á quien de orden del Sr. Coronel del antedicho regimiento estoy sumariando por la falta grave de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 26 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Marcelino Delgado.—Por su mandato, el Secretario, Jesús Pérez Andrés. 5209—M

MAHÓN

D. Rafael Sard Macanet, segundo Teniente del segundo batallón y cuarta compañía del regimiento Infantería de Baleares, núm. 2, y Juez instructor nombrado por orden superior en el expediente por delito de desertión contra el recluta Pedro Victory Benajane.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Pedro Victory Benajane, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, núm. 2.384, hijo de José y de Rafaela, natural de Mustapka, vecindado en Bab-abreu, Ayuntamiento de Argel, y del cupo de Mercadal, Menorca, nació en 15 de Febrero del año 1875, edad veintiún años y diez meses, desconociendo sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de estas islas, comparezca en la plaza de Mahón, á mi disposición, en el cuartel de la Explanada que ocupa el referido regimiento, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será responsable de lo que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias á fin de conseguir la presentación del acusado á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dada en la Fortaleza de Isabel II de Mahón á 23 de Diciembre de 1896.—Rafael Sard. 5210—M

ORENSE

D. Juan Neira Canceña, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta del reemplazo de 1893, número 1.287 del sorteo, Isidro Prieto Valiñas, por faltar á concentración el 21 de Septiembre, y vecino del Ayuntamiento de Beguz, en el Juzgado de C. rballino.

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de un mes, contado desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de la Paz, núm. 12, tercer piso, con el fin de prestar declaración en expediente que se le instruye.

Orense 26 de Diciembre de 1896.—Juan Neira Canceña. 5211—M

D. Victorino Gómez Pérez, Comandante de la zona de Orense, Juez instructor de ella.

Habiendo faltado á concentración para su destino á Cuerpo y asentado del lugar de su naturaleza el recluta del reemplazo de 1894 Casimiro Junco Soto, hijo de Andrés y de Manuela, natural de Mundín, parroquia de Santa Cruz, Ayuntamiento de Nogueira, en esta provincia, al que formo expediente por tal motivo, y cuyas señas personales son: estatura un metro 510 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color triguño, frente espaciosa y producción buena;

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, por el presente cito y llamo al mencionado recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en esta plaza á mi disposición; en inteligencia de que si no lo verifica será considerado en rebeldía.

Dado en Orense á 30 de Diciembre de 1896.—Victorino Gómez. 5212—M

PONTEVEDRA

D. Juan Taboada Prieto, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente formado al recluta del reemplazo de 1893 Arturo Goldar Fresco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Arturo Goldar Fresco, natural de Caldas, vecindado en ídem, hijo de Ramón y Rosalia, de veintiún años y once meses de edad, de oficio labrador, estatura un metro 610 milímetros, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, producción clara, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, para dar sus descargos en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo el 21 de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército, sea conducido en calidad de preso á este Juzgado y puesto á mi disposición, y fuera de dicha jurisdicción, de la Autoridad militar más inmediata, dando cuenta al ya citado Juzgado para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en el día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Pontevedra 28 de Diciembre de 1896.—Taboada.—Por su mandato, el soldado de primera, Ramón Cardama Núñez. 5213—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Fernández Novas, excedente de cupo del reemplazo de 1893, hijo de Ramón Fernández y de María Novas, natural de Atios, parroquia de Santa Eulalia, vecindado en Atios, provincia de Pontevedra, partido de Tuy, Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas son: edad veintiún años y meses, estatura un metro 625 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el

mío suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 29 de Diciembre de 1896.—Miguel Naval.—Ante mí, por su mandato, el cabo Secretario, Ildefonso Vega. 5214—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Camilo González Rivas, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de José González y de María Rivas, natural de Turcos, parroquia de Arcos, Ayuntamiento de Cuntis, partido de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, cuyas señas son: edad veinte años y meses, estatura un metro 623 milímetros, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero, y en el mío suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 29 de Diciembre de 1896.—Miguel Naval.—Ante mí, por su mandato, el cabo Secretario, Ildefonso Vega. 5215—M

D. José Juan Antolín, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente formado al recluta del reemplazo de 1893 Juan Garrido Eiras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Garrido Eiras, hijo de Ramón y de María, natural de Arca, Ayuntamiento de Estrada, provincia de Pontevedra, nació en 10 de Marzo de 1874, edad cuando ingresó en Caja diez y nueve años, nueve meses y veinte días, estatura un metro 589 milímetros, estado soltero, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire común, producción fácil, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, para dar sus descargos en el expediente que se le sigue por haber faltado á concentración para destino á Cuerpo activo en 21 de Septiembre de 1896; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y en el caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército, sea conducido en calidad de preso á este Juzgado de instrucción, y fuera de dicha jurisdicción, sea puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dando cuenta al ya citado Juzgado, para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en el día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 29 de Diciembre de 1896.—V.º B.º.—José Juan. El Secretario, Federico Martínez. 5216—M

D. Federico Gómez González, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente formado por desertión contra el recluta del reemplazo de 1893 Manuel Rodríguez Pinto.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez Pinto, hijo de José y de Dolores, natural de Pontevedra, parroquia de Salcedo, vecindado en ídem, provincia de Pontevedra, de edad de veintidós años, de estatura un metro 617 milímetros, de oficio carpintero, de estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color bueno, frente regular, barba poca, boca regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, cuartel de San Fernando, para dar sus descargos en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 21 de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado se le declarará en rebeldía y sufrirá el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del recluta mencionado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército, sea conducido en calidad de preso á disposición de este Juzgado, y fuera de dicha jurisdicción, sea puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándose cuenta, para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 31 de Diciembre de 1896.—V.º B.º.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Gómez González.—El Secretario, José Ramón Castro. 5217—M

D. Federico Gómez González, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente formado contra el recluta del reemplazo de 1893 José Pintos.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Pintos, hijo de Peregrina, natural y vecino de Pontevedra, en la parroquia de Salcedo, edad veintidós años y siete meses, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, cuartel de San Fernando, para dar sus descargos en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 21 de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, sufriendo el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del recluta mencionado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército, sea conducido en calidad de preso y á disposición de este Juzgado, y fuera de dicha jurisdicción, sea puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándose cuenta, para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 31 de Diciembre de 1896.—V.º B.º.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Gómez.—El Secretario, José Ramón Castro. 5218—M

D. Federico Gómez González, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente formado por desertión contra el recluta del reemplazo de 1893 Juan Rodríguez Vicente.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Rodríguez Vicente, hijo de Manuel y de Nicolasa, natural de Rosal, provincia de Pontevedra, vecindado en Rosal, partido judicial de Tuy, de edad veintidós años, estatura un metro 650 milímetros, de oficio tejero, y de estado soltero, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción gallega, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, cuartel de San Fernando, para dar sus descargos en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 21 de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado se le declarará en rebeldía y sufrirá el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del recluta mencionado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército, sea conducido en calidad de preso á disposición de este Juzgado, y fuera de dicha jurisdicción, sea puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándose cuenta, para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 31 de Diciembre de 1896.—V.º B.º.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Gómez.—El Secretario, José Ramón Castro. 5219—M

RONDA

D. Nicolás Aparicio y Cosiales, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta por el cupo de Ultramar y reemplazo de 1893, y alistamiento de Algeciras, Antonio Palacios Ruiz, hijo de Francisco y de Ana, natural de Jubrique, de oficio herrero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño, su frente regular, su aire ídem, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden superior estoy sumariando por el delito de desertión, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de esta zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo de treinta días, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes lo pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz.

Ronda 22 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Nicolás Aparicio. 5220—M

SANTIAGO

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas militares de la plaza de Santiago.

Habiéndose asentado de la parroquia de San Mamed, pueblo de su legal residencia, el recluta excedente de cupo en el reemplazo de 1893 Manuel Lestón Lestón, hijo de Jenaro y de Dolores, natural de Carnota, en el Ayuntamiento del mismo nombre, Juzgado de primera instancia de Muros, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 563 milímetros, sus señas: pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba no tiene, boca regular, color bueno, frente regular, su aire ídem, su producción buena, señas particulares no tiene, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración para ser destinado á filas, decretada por Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que tenga lugar la publicación de este llamamiento, se presente en esta ciudad, calle de San Miguel, núm. 5, segundo, donde se halla establecido este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia. Santiago 27 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Domingo Varela.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 5221—M

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Antonio González Piñero por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio González Piñero, hijo de Andrés y de Juana, natural y vecino de la parroquia de San Pedro de Viñós, Ayuntamiento de Arzúa, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido recluta Antonio González Piñero, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 27 de Diciembre de 1896.—Eduardo Ronquete. 5222—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1894 Manuel Iglesias Montero por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Iglesias Montero, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Cebreiro, Ayuntamiento de Coujo, Juzgado de Santiago, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero y oficio labrador, sus señas son: pelo y cejas negros, ojos castaños, boca y nariz regulares, barba lampiña, color moreno y frente espaciosa, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 27 de Diciembre de 1896.—José Fernández. 5223—M

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas militares de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de la parroquia de San Mamed, pueblo de su legal residencia, el recluta excedente de cupo en el reemplazo de 1893 Manuel Rodríguez Blanco, hijo de Pedro y de Ramona, natural de Carnota, Ayuntamiento del mismo nombre, Juzgado de primera instancia de Muros, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba no tiene, boca regular, color ídem, frente regular, aire ídem, su producción buena, señas particulares no tiene, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración para ser destinado á filas, decretada por Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que tenga lugar la publicación de este llamamiento, se presente en esta ciudad, calle de San Miguel, núm. 5, donde se halla establecido este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 27 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Domingo Varela.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 5224—M

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1894, Vicente Rey Gómez, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Rey Gómez, hijo de Miguel y de María, natural y vecino de la parroquia de Araño, Ayuntamiento de Rianjo, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero y de oficio labrador,

pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente regular, su aire marcial, su producción gallega, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Vicente Rey Gómez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 27 de Diciembre de 1896.—Eduardo Ronquete. 5225—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1894, Andrés Castro Señaris, por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Castro Señaris, hijo de José y de Josefa, natural de Javeste, Ayuntamiento de Irazo, Juzgado de Ordenes, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero y de oficio labrador, sus señas son: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba lampiña, color macilento y frente regular, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 27 de Diciembre de 1896.—José Fernández. 5226—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1894, José Raña Pulleiro, por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Raña Pulleiro, hijo de Juan y de Ignacia, natural de Trasmonte, Ayuntamiento de Oroso, Juzgado de Ordenes, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, y de oficio labrador, sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz larga, boca regular, barba lampiña, color bueno, y frente pequeña, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 27 de Diciembre de 1896.—José Fernández. 5227—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893, Ramón Seijas Enjamio, por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Seijas Enjamio, hijo de José y de Dominga, natural de Cacheiras, Ayuntamiento de Teo, Juzgado de Padrón, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba naciente, color bueno y frente abultada, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 27 de Diciembre de 1896.—José Fernández. 5228—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Jesús Romero Vidal, del reemplazo de 1894, por la falta de concentración en 1.º de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jesús Romero Vidal, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Beala, parroquia de San Pedro de Yalen, vecindado en el lugar de Beluso, Juzgado de primera instancia de Noya, provincia de la Coruña, de oficio del campo, de edad veintidós años, de estado soltero, sus señas: pelo castaño oscuro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, su aire natural, su producción buena, su estatura un metro 567 milímetros, señas particulares un poco pecoso, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jesús Romero Vidal, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con la seguridad debida; así lo tengo ordenado.

Santiago 28 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 5229—M

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, José Castro Becerra, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Castro Becerra, hijo de Alberto y de Rosa, natural y vecino de la parroquia de Cerceda, Ayuntamiento del mismo nombre, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero y de oficio labrador, estatura un metro 603 milímetros, pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción gallega, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, piso principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Castro Becerra, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 28 de Diciembre de 1896.—Eduardo Ronquete. 5230—M

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Manuel Camiño Tages, por falta de asistencia á la concentración de quintos para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Camiño Tages, hijo de Juan y de María, natural y vecino de la parroquia de San Pedro del Puerto, Ayuntamiento de Camariñas, Juzgado de primera instancia de Corubión, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, estado soltero y de oficio labrador, estatura un metro 595 milímetros, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba saliendo, boca regular, color sano, su frente regular, aire del país, producción fácil, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Camiño Tages, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 29 de Diciembre de 1896.—Eduardo Ronquete. 5231—M

Juzgados de primera instancia.

ALBAIDA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, encargado de la jurisdicción del partido, en el sumario sobre prevaricación, según denuncia presentada por D. Eduardo Serrano y Pla, se cita al testigo D. Jesús Wolsteing y Galluigr, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Albaida 14 de Enero de 1897.—El actuario, Emilio Mousó. J—284

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, encargado de la jurisdicción del partido en el sumario sobre les ones á Jaime Carbonell, que se instruye en este Juzgado contra Blas Gomar Fabra, Bas Grau Ortola y Bautista Boscá Gomar, se cita al mendigo Jaime Carbonell Barber, vecino que fué de Bellreguard, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Albaida 7 de Enero de 1897.—El actuario, Emilio Alonso. J—309

ALBERIQUE

D. Manuel Garrido Ibáñez, Juez instructor de esta villa de Alberique y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez, de unos veinticuatro años de edad, natural de Almansa, al parecer, de estatura alta, moreno, delgado, con bigote negro, que viste pantalón claro de pana, blusa y chaqueta negra, sombrero ancho y alpargatas de cáñamo cerradas, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se sigue sobre robo de gallinas y varios efectos en Puebla Larga, y en el que se le ha declarado procesado.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades de cualquier orden y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Alberique á 17 de Enero de 1897.—Manuel Garrido Ibáñez.—Por su mandato, Paulino Andrés. J—310

ALCARAZ

D. Agaprio Carballo García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Juan el Gitano, alias Juanillo, de estatura regular, color moreno, más bien bajo que alto, de unos cincuenta y tantos años de edad, canoso y afeitado, aunque de barba poblada, vestía pantalón de paño color oscuro con motas azuladas, blusa blanquecina, y unas veces usa sombrero de color negro y otras gorra, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se sigue contra él y otros sobre expención de moneda falsa.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho sujeto y su traslación á este Juzgado; advirtiéndole que dicho sujeto vivió en la ciudad de Albacete hasta el mes de Agosto último.

Dada en Alcaraz á 18 de Enero de 1897.—Agaprio Carballo García.—Por su mandado, José Vicente Fernández.
J—261

ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Doctor en Derecho civil y canónico, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de la ciudad de Alcira y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisco Gustamante Fullana, hijo natural de Ramón y sin madre conocida, cuyas señas aparecen el final, para que dentro de diez días, siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otra instruyo sobre violación; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción y Autoridades civiles y militares de la Nación para que procedan á la busca, captura y conducción en su caso, á disposición de este Juzgado, del expresado sujeto, con las seguridades convenientes, por estar decretada su prisión.

Dada en Alcira á 2 de Enero de 1897.—Constantino Ballester.—Por su mandado, Bartolomé Ortega.

Señas de Francisco Gustamante Fullana.

Es natural y vecino de Carcagente, de veintitrés años, soltero, guano, moreno pálido, ligero de carnes, pelo negro, usa peluquero de pan y toros, tiene una cicatriz en el labio superior lado derecho, de estatura próximamente un metro 700 milímetros; viste pantalón de pana color bastante oscuro formando juquillo, chaqueta negra corta, usa botas de gamuza color rojo y otras veces alpargatas abotinadas, y á la cabeza lleva sombrero negro de los llamados cordobeses.
J—311

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, tengo saber que en este Juzgado, y por actuación del que refiero, se sigue sumario por delitos contra la forma de Gobierno contra Juan Carraseo García y Lois Seller, este último es cojo y suele escribir en el periódico *El Ciclón*, ambos vecinos de esta ciudad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y por que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 16 de Enero de 1897.—Federico de Castro Ledesma.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo.
J—262

ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Cortés Heredia, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Juan y Juana, natural y vecino de la Alameda, desbravador de caballos, casado, sin instrucción ni antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Málaga á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, disponer su traslación á la cárcel pública de Málaga á disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de aquella Audiencia.

Dada en Archidona á 19 de Enero de 1897.—José Oppelt.—Por mandado de S. S., José Peña.
J—312

AZPEITIA

D. José María Alonso y Zavala, Juez de instrucción del partido de Azpeitia.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños de las aves que fueron sustraídas cerca del caserío Acua, en jurisdicción de la villa de Cestona, el día 15 de Diciembre del año de 1895, á fin de que en el preciso término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con objeto de ofrecerles la causa que instruyo sobre dicha sustracción contra José Antonio Icoeta y otros; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Azpeitia á 18 de Enero de 1897.—José María Alonso.—Por su mandado, Licenciado Juan José Ausola.
J—285

D. José María Alonso y Zavala, Juez de instrucción del partido de Azpeitia.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños de las aves que fueron sustraídas cerca del caserío Acua, en

jurisdicción de la villa de Cestona, el día 15 de Diciembre de 1895, á fin de que en el preciso término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con objeto de ofrecerles la causa que instruyo sobre dicha sustracción contra José Antonio Icoeta y otros; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Azpeitia á 18 de Enero de 1897.—José María Alonso.—Por su mandado, Licenciado Juan José Ausola.
J—313

BADAJOZ

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres que el día 10 de Diciembre anterior fueron sorprendidos cogiendo bellota en la dehesa de la Soriana, de este término, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, después de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que con tal motivo instruyo; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 16 de Enero de 1897.—Francisco Mifsut y Macón.—De orden de S. S., Manuel Maqueda.
J—286

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Vicente N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado Vicente, cuyas señas son: estatura regular, cabello y bigote negros, cejas al pelo, color moreno, cuyo sujeto estuvo de mozo en un almacén de guarderías en San Martín de Provensals.

Dada en Barcelona á 13 de Enero de 1897.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez.
J—287

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente se cita y llama á Luciano Cobeñas y Domenech, de veintiocho años, hijo de Luciano y María, soltero, natural de Valencia, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, paseo de Isabel II, número 1, piso primero, para responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue sobre tentativa de estafa, en la que se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento que de no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido Luciano Cobeñas Domenech, á los efectos expresados.

Dada en Barcelona á 16 de Enero de 1897.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., Antonio Codorniu.
J—263

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Teodoro Omarmentería y Gorriño, de veintiocho años de edad, hijo de Pedro y de María Juana, de estado soltero, natural de Gantegui-Arteaga, de profesión marino, vecino de Gantegui-Arteaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor, ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de emplazarle para que dentro del término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia territorial de Burgos por medio de Procurador y Abogado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Teodoro Omarmentería, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 19 de Enero de 1897.—Miguel Bobadilla. Ante mí, P. H., Licenciado Cipriano del Río.
J—264

BRIHUEGA

D. Jesús Gómez Marlasca, Juez municipal Letrado de esta villa y regente del de primera instancia por traslado del propietario.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido en Budia Tiburcia Susana Carralero San José sin otorgar testamento, y sin que se sepa cuáles sean sus herederos, se hace saber el fallecimiento y se llama á dichos herederos para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en autos á usar de su derecho.

Dado en Brihuega á 14 de Enero de 1897.—Jesús Gómez.—Remigio Machuca.
17—P

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Barcala Gómez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Pontevedra, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 31 de Diciembre de 1896.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Natural de San Cristóbal de Romeral, provincia de Pontevedra, vecino de La Línea, calle de las Flores, de veintisiete años de edad, casado con Rita Imbernot, dependiente, hijo de José y de María, y con instrucción.
J—8784

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Jimenez Jiménez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 31 de Diciembre de 1896.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Natural y vecino de La Línea, soltero, de oficio zapatero, de veintidós años de edad y sin instrucción.
J—8785

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Pedro Ruiz Avellaneda, Pedro Coronado Cabello y José Carrasco Rodríguez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Málaga, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se les instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado de dichos procesados.

Dada en Cádiz á 31 de Diciembre de 1896.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

El primero, natural de San Roque y vecino de La Línea, callejón de la Timara, estado soltero, zapatero, de treinta y un años de edad y sin instrucción.

El segundo, natural de Málaga, vecino de La Línea, con residencia en la Timara, soltero, albañil, de veinticinco años de edad y sin instrucción.

Y el tercero, hijo de Francisco y de Gaspara, natural de Motril, vecino de La Línea, detrás del cementerio, de catorce años, jornalero y sin instrucción.
J—8786

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Martín Pérez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y Málaga, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 31 de Diciembre de 1896.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Natural de Arenas (Málaga), vecino de La Línea, en la Plaza de Toros, casado con Antonia Pérez Ortega, de cincuenta y siete años de edad, jornalero y sin instrucción.
J—8787

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Mareno Navarro, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 31 de Diciembre de 1896.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Hijo de Juan y de María, natural y vecino de Jimena, calle Ancha, casado, de veinticinco años de edad, jornalero y sin instrucción.
J—8788

CALDAS DE REYES

D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción de la villa y partido de Caldas de Reyes.

Por la presente requiritoria se cita, llama y emplaza á José Otero Santos, de veinticuatro años de edad, hijo de Ignacio y Joaquina, soltero, marino, natural y vecino de la parroquia de San Julián de Bequeio, término municipal de Valga, en este partido, provincia de Pontevedra, de las señas personales que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requiritoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y en su sala de audiencia, sita en la Consistorial de esta villa, á declarar indagatoriamente en sumario que contra él se instruye sobre lesiones á José Figueira Agrasar; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, habiéndose acordado su prisión provisional por auto de 8 del actual.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado José Otero Santos, poniéndolo á mi disposición en la pública de este partido con las seguridades debidas, caso que sea habido.

Dada en la villa de Caldas de Reyes á 17 de Enero de 1897. Gualberto Ulloa.—De orden de S. S., Manuel M. Castelo.

Señas personales.

Estatura regular, cara redonda, color triguño, nariz y boca regulares, pelo negro; viste pantalón de lana dulce color oscuro, blusa de cretona, chaqueta de paño negro, usa unas veces sombrero negro y otras boina color negro y calza zapatos bajos. J—265

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ginés Balanza Pérez, de treinta y cinco años, hijo de José y de Josefa, casado, natural y vecino de Cartagena, herrero, sin instrucción ni antecedentes, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado á hacerle una notificación.

Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido.

Dado en Cartagena á 9 de Enero de 1897.—Mariano Luján.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—266

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio García Segura, natural de Lorca; José María Fernández Sánchez, natural de Almería; Juan Martínez Carrión, natural de Alumbres; José Ribes Pérez, natural de Alicante; Juan Mercader Sánchez, natural de esta ciudad; Antonia González Pérez, natural de ídem; Alejandro López Sánchez y José Vibles Castris, naturales de ídem; José Guillén García, natural de Alumbres; Juan Carrión Navarro, natural de Cartagena; Félix González Ros, Joaquín Martínez Sánchez, Antonio Álvarez Sánchez, Luis Martínez Navarro, Francisco y Julio Triviño Gómez, todos estos naturales de Cartagena, que fueron conducidos al Depósito municipal de esta ciudad por diferentes delitos leves en 21, 22, 23 y 25 de Abril del año 1894, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado á recibirles cierta declaración en causa que se instruye por el delito de estafa.

Dado en Cartagena á 19 de Enero de 1897.—Mariano Luján.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—314

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al perjudicado Francisco Jumilla en la causa que se sigue en este Juzgado por el delito de robo contra Mariano Hernández Aranda, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado á hacerle notificación.

Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado.

Dado en Cartagena á 19 de Enero de 1897.—Mariano Luján.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—315

CEBREROS

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa seguida por hurto contra Joaquín Becerril Díaz, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, pero que se halla en el Ejército de Cuba, se ha mandado citar y emplazar á dicho procesado para que en el término de diez días se persone en forma ante la Audiencia provincial de Avila á usar de su derecho por medio del Abogado y Procurador que al efecto designe; bajo apercibimiento de que en otro caso le serán nombrados de oficio, por haberse dictado auto declarando terminado dicho sumario con fecha 13 del actual.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cebrenos á 18 de Enero de 1897.—V.º B.º—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo. J—267

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requiritoria se cita, llama y emplaza á tres sujetos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y cuyas señas se expresan al final, quienes en la noche del 13 al 14 del actual estuvieron en el pueblo de Casillas, y tomaron parte en el robo cometido en la casa de Julián Montoiro, de dicha vecindad, llevándose los objetos que se expresan á continuación.

Un billete de Banco por valor de 50 pesetas.
Otro por valor de 25.
Ciento setenta y cinco pesetas en monedas de á duro.
Cien pesetas en monedas de peseta.
Treinta pesetas en calderilla.
Dos pares de borceguis negros para hombre.
Una faja negra de 20 rayas.
Dos ídem de 15 rayas.
Cuatro libras de chocolate de á peseta.
Una pistola de dos cañones.
Un costal de lona con unos salvados.

Tres bolsas de estopa de las que contienen perdigones.

Un bote de los del café.
Y una mula de ocho años, pelo negro, mohina, chata, de seis cuartas de alzada, herrada de las manos, con un lunar en un costillar, aparejada con una jaiba, lomillos y cincha.

Dichos sujetos comparecerán en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la cárcel pública, dentro de los tres días siguientes á la publicación de esta requiritoria en los Boletines oficiales de las provincias de Madrid, Toledo y Avila y en la GACETA DE MADRID, y apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, de los tres sujetos referidos, y además de las personas en cuyo poder encontrasen los efectos y semovientes robados, á no ser que en el acto acrediten su legítima adquisición, por hallarse en ello interesada la buena administración de justicia.

Señas de los tres sujetos.

Uno de ellos de estatura un metro 650 milímetros, delgado, pálido, usa sombrero de aro de forma de ceno, pantalón y chaqueta de paño negro, faja y zapatos negros.

Otro de igual estatura, regular de carnes, que vestía blusa azul con ramos, debajo de la chaqueta, que era de paño negro como el pantalón, boina oscura y abarcas.

Otro más bajo que los anteriores, más grueso y con el rostro colorado, usaba á la cabeza pañuelo de color con ojos; vestía pantalón de paño negro y chaqueta lo mismo.

Todos tres eran jóvenes, como de unos treinta años, y estaban afeitados.

Dada en Cebrenos á 20 de Enero de 1897.—Mariano García. El Escribano, Nicolás Carrillo. J—316

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso y Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de varias ropas propias de Catalina Serrano Espejo, las cuales á continuación se expresan, efectuada en la noche del 15 al 16 de Diciembre último, de la calle de Especieros, núm. 47, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, sito calle del Marqués del Villar, número 3, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por tal motivo; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, de expresados individuos, y asimismo á la busca de dichas ropas, y caso de ser habidas, la conducción á dicha cárcel de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 18 de Enero de 1897.—Antonio Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Montedón.

Señas.

Dos mudas de ropa blanca, dos camisas de mujer, dos sábanas, unas medias de hombre y un calcetín de ídem. J—268

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al rematado José Ruiz Jiménez, de diez y siete años de edad, soltero, del comercio, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Cabezas de San Juan, domiciliado en Sevilla en calidad de dependiente en un establecimiento de camisería, para que comparezca ante este Juzgado á fin de que sea requerido al pago de la multa é indemnización á que ha sido condenado por virtud de la causa contra el mismo seguida por el delito de lesiones; apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho rematado.

Dado en Córdoba á 18 de Enero de 1897.—A. Alonso Solano.—El actuario, Manuel Guillén. J—288

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requiritoria se cita y llama á Ricardo Paradela Navarro, de treinta años de edad, hijo de Juan y María, casado con Antonia Almán, carpintero, con instrucción, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, situado en el primer piso de la casa núm. 1 de la calle de la Fama, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se instruye por lesiones á Antonio Caudal; prevenido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de audiencia de esta capital.

Dada en la Coruña á 4 de Enero de 1897.—José Román Junquera.—De su orden, Juan Caval. J—269

CUEVAS

D. Alejandro Gómez de Salazar y del Trel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Juan Bautista Magaña Manjón, Ingeniero, mayor de edad, casado, vecino de Palomares y con domicilio en Villanueva del Arzobispo, á fin de que dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta requiritoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia se persone en forma ante la Audiencia provincial de Almería; advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá decaído de su derecho.

Dada en Cuevas á 18 de Enero de 1897.—Alejandro Salvador.—Por su mandado, Alfonso Márquez. J—289

DAROCA

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en el sumario que pende en este Juzgado sobre sustrac-

ción de metílico y relojes de bolsillo de la relojería de Francisco Domingo Clavería, vecino de esta ciudad, en la noche del 3 al 4 de Diciembre último, se cita á Pascual Meléndez del Real, vecino de Odón, labrador y de unos cuarenta años de edad, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este dicho Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa ó manifieste su actual residencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, firmo la presente en Daroca á 18 de Enero de 1897.—El Escribano, Florencio Jimeno. J—317

ESTELLA

D. Isidoro Santa Cruz, ejerciente de Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requiritoria, que expido conforme al número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á José Marzo y Pérez, hijo de Tomás y de María, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, zapatero, con instrucción, natural de Quel, partido judicial de Arnedo, provincia de Logroño, y vecino de Azagra, correspondiente á este partido de Estella, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por delito de tentativa de violación; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Estella á 18 de Enero de 1897.—Isidoro Santa Cruz.—Por mandado de S. S., Licenciado León Díaz. J—270

FUENTE DE CANTOS

D. Manuel Algora González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llama á Eugenio Domínguez y Domínguez, alias Perpiñán, natural de Campofrío, y que se dice vecino del Real de la Jara, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue por tentativa de robo en el cortijo llamado de Agua Blanca, término de Monesterio.

Dada en Fuente de Cantos á 15 de Enero de 1897.—Manuel Algora González.—El Secretario, Manuel Martín. J—271

GANDÍA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Pardo Albertosa, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Valencia el día 16 de Marzo próximo y once horas de la mañana, con el fin de declarar en el juicio oral que ha de celebrarse en dicho día, dimanante de la causa seguida contra Francisco Bertó Cubells sobre homicidio; bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalados le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Gandía 19 de Enero de 1897.—Ricardo Manresa.—Licenciado Eduardo Renau. J—318

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye contra Manuel Valerio Castroviejo por lesiones, se cita al ofendido Ignacio Correas Amores, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Salobre, y á los testigos Santiago Torre Alcor, de veinte años, soltero, jornalero, natural de Madrid; Luis Forcada Maldonado, de veintiséis años, casado, de igual naturaleza, y Pascual Ginés Sancho, de sesenta y dos años, viudo, jornalero, natural de Mojente, que manifestaron tener su domicilio en indicada capital, el primero calle de las Peñuelas, núm. 7, cuarto bajo; el segundo, en la calle del Laurel, 19, bajo; el tercero, calle de Martín de Vargas, núm. 4, patio, y el último, barrio de las Cambroneras, número 4, bajo, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; previniéndoles tienen obligación de concurrir, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 19 de Enero de 1897.—El Escribano, Maximiano Díaz. J—319

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requiritoria cito, llamo y emplazo al procesado Celestino Castillo Garrido, natural y vecino de Colomera, casado con Encarnación Santiago Boleira, del campo, y de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requiritoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus dependientes procedan á la busca y captura de dicho reo, y habido que sea, lo conduzcan á esta cárcel de Audiencia, donde ingresará en calidad de preso en comunicación, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 18 de Enero de 1897.—José García de Castro y Fernández.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. J—272

GRAZALEMA

D. Tomás Atienza y Atienza, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que á continuación se expresan, robados de una accesorio de la máquina de cardar é hilar lanas llamada del Carmen, situada

en la ribera de Gaidovar, de este término, propiedad de Bartolomé del Pozo Barea, la noche del 11 del actual, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Grazelema á 15 de Enero de 1897.—Tomás Atienza.—Por mandado de S. S., Santos Pajares Alvarez.

Efectos.

- Una petaca que contenía 20 duros en monedas de á 2 pesetas y de peseta.
- Tres duros en iguales monedas.
- Una moneda de 5 pesetas.
- Nueve docenas de huevos.
- Una libra de tocino añejo y media fresco.
- Queso y medio.
- Una hogaza de pan.
- Dos canastos de varetas de olivos.
- Dos gallos, uno capa colorada y pluma blanca, y otro todo colorado.

MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda Roig, Juez instructor de este partido. Por la presente intereso de las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial hagan practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y ocupación de las semillas y efectos de comestibles que se expresan, y que fueron sustraídos la noche del 7 ó madrugada del 8 del actual á José Barberán Morales en su casa de la aldea de Casas Viejas, correspondientes á este partido, y caso de ser habidos sean puestos á la disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo de los mencionados efectos.

Dada en Medina Sidonia á 13 de Enero de 1897.—Rafael Pineda Roig.—José González.

Semillas y efectos sustraídos.

- Cinco fanegas de trigo aechado.
- Una orza blanca con ribete verde, tamaño mediano, con lomo cubierto en manteca.
- Tres cuartillas de garbanzos.
- Veinticuatro libras de tocino salado, en hoja.
- Dos talegas de churra de á fanega cada una y otra de cañamazo para cinco cuartillas, estando señaladas una de ellas con las iniciales J. M. por un lado y por otro las mismas iniciales y las de C. C.
- Y veinticinco morcillas.

POSADAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 4 al 5 de Diciembre último fueron sustraídas cuatro cadenas de alambre doble, como de unos cuatro metros y medio de largo cada una, en los pasos á nivel de la línea férrea de Córdoba á Sevilla, kilómetros 25 y 26, término de Almodóvar del Río, ignorándose quiénes hayan sido los autores del hurto, con cuyo motivo se instruye el correspondiente sumario, en el cual he acordado que se haga público el hecho por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID por término de diez días, á fin de que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de dichas cadenas, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Posadas á 22 de Enero de 1897.—Fabián Ruiz. J—371-7

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á los herederos de José Ramón Alberro y Saralegui y su esposa Joaquina Bengoechea y Zalacaín, que fallecieron respectivamente en la villa de Hernani los días 23 y 30 de Marzo del año próximo pasado de 1896, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de entregarles los bienes relictos al fallecimiento de los citados Alberro y Bengoechea; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en San Sebastián á 19 de Enero de 1897.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. 14—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Vargas Camacho, de este vecindario, hijo de Antonio y de Carmen, y de veintinueve años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del referido Manuel Vargas Camacho procedan á su busca y captura, dejándole en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 16 de Enero de 1897.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—279

SORT

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue sobre delito de cohecho, se cita, llama y emplaza á los testigos D. Angel Picono y D. Angel Vergara, Profesores del Colegio Salesiano, y vecinos que fueron de Rialp, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en el referido Juzgado, á fin de prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Sort 13 de Enero de 1897.—Félix Claró, Escribano. J—280

VÉLEZ MÁLAGA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Fernández Varga, vecino de Montilla, provincia de Córdoba, sin que consten otras circunstancias, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye sobre sospechas de hurto de caballería; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Vélez Málaga á 12 de Enero de 1897.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Federico Fossati. J—281

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio Hernández Cuéllar, de cuarenta y dos años de edad, soltero, impresor, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Hortaleza, número 76, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por infringir los bandos de carruajes; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Antonio Hernández, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Enero de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—283

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Vitoria.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible constituido en esta sucursal con el núm. 9.893 en 23 de Noviembre de 1893, consistente en un título de Deuda perpetua exterior al 4 por 100 por valor de 4.000 pesetas nominales, á nombre de D. José Olave y Valle, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, la sucursal expedirá nuevo resguardo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Vitoria 16 de Enero de 1897.—El Oficial Secretario, Eduardo Azpeitia. X—1210

Sociedad anónima Diques secos de Bilbao.

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1896.

	Pesetas.
ACTIVO	
Valor de los diques, terrenos, etc.	750.000
Obligaciones ferrocarril Asturias, Galicia, León (31 obligaciones á 220 francos y 25'25 por 100 cambio).....	8.542'05
Achicadas de los diques (valor de 60 toneladas carbón existente, á 22 pesetas).....	1.320
Nueva Puerta-Barco (pagado á cuenta de s/ importe).....	31.574'59
Caja (existencia en metálico).....	55.985'72
	<hr/>
	847.422'36
PASIVO	
Capital (1.500 acciones á 500 pesetas).....	750.000
Fondo de reserva (valor de 31 acciones ferrocarril Asturias, Galicia, León).....	8.542'05
Diques secos.....	88.880'31
	<hr/>
	847.422'36
Bilbao 31 de Diciembre de 1896.—El Director Gerente, F. Coste Y. Vildósola. 1274—X	

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situación en 31 de Octubre de 1896

	Pesetas.		Pesetas.
ACTIVO		PASIVO	
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....	
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	341.393.416'67	232.750.000	
Idem de Alar á Santander.....	30.400.072'05	<i>Obligaciones.</i>	
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.287.537	Obligaciones de 1. ^a serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.044.375'93	Idem de 2. ^a id. id. id.	55.177.045'21
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71	Idem de 3. ^a id. id. id.	15.250.000
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84	Idem de 4. ^a id. id. id.	15.750.000
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51	Idem de 5. ^a id. id. id.	30.351.453'74
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97	Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11	Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27
Idem de Asturias, Galicia y León.....	107.931.706'49	Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20	Obligaciones de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250
Idem de Villabona á Avilés.....	4.421.479'44	Idem de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24
Idem de Selgua á Barbastró.....	1.509.432'98	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.990.300
Idem de Canfranc.....	22.561.704'85	Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500
Idem de San Juan de las Abadesas.....	32.389.068'05	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50
Idem del ferrocarril de Soto de Rey á Ciaño.....	8.066.590'55	Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.859.686'62		<hr/>
Idem de Játiva á Alcoy.....	8.582.046'52		751.562.786'59
	<hr/>	<i>Subvenciones.</i>	
	1.027.274.237'49	Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31
<i>Material móvil.</i>		Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66
Material móvil de todas las líneas de la red.....	81.510.007'67	Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	45.141.879'55
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>		Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.563.605'38
Mobiliario y material inventariado.....	2.285.876'12	Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	162.774'09
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc....	8.208.345'63	Idem de Villabona á Avilés.....	882.343'50
Almacén de la vía.....	4.968.227'99	Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.462
Almacenes de los servicios.....	5.271'99	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08
	<hr/>	Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastró.....	74.570'65
	15.467.721'73		<hr/>
<i>Cajas y banqueros.</i>			155.848.029'22
Caja y banqueros.....	28.702.921'30	<i>Cuentas acreedoras.</i>	
<i>Cuentas deudoras.</i>		Fianzas.....	998.798'08
Intervención de la cobranza.....	5.172.996'48	Pensiones de retiros.....	9.243.047'42
Deudores varios.....	21.399.274'54	Cupones y obligaciones á pagar.....	16.553.510'15
		Acreedores varios.....	15.037.594'84
		Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	93.700
			<hr/>
			41.926.680'49
		<i>Reservas.</i>	
		Reserva para renovación de la vía y del material fijo.....	3.854.728'21
		Idem para amortización de material móvil reformado.....	1.225.000
		Idem de seguro para incendios.....	812.886'63
		Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León...	1.320.477'35
			<hr/>
			7.213.092'19

Table with columns: ACTIVO, Pesetas. Values include 4.448.181'51, 14.643.700, 45.664.152'53, 33.773.600'60, 29.476.047'44, 1.261.868.688'76.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Values include 41.002.052'83, 29.476.047'44, 1.261.868.688'76. Includes text: Madrid 26 de Enero de 1897.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro. B. El Director de la Compañía, Bara.

Table with columns: (1) Que se hallan representados por los títulos que se expresan á continuación: 4.302 1/20 Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 293'67 pesetas..... 1.263.710'45

Table with columns: 285 Acciones del Norte, á 308'35 pesetas..... 87.879'95; 18.480 Idem de la Compañía del Este, á 55'87 pesetas..... 1.032.611'47; 1.487 Obligaciones de la id. del id., rédito fijo, á 300'59 pesetas..... 446.004'60

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Enero de 1897.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 5 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las once de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 28 de Enero de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Barcelona, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres, San Sebastián y Segovia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Enero de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 27, Día 28). Includes entries like Duda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. serie E, Idem series G y H, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists locations like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

PARTE NO OFICIAL

La Real Academia de Medicina celebrará solemnemente sesión inaugural del año académico de 1897 el domingo 31 del corriente mes, á las dos de la tarde, en su domicilio, calle Mayor, núm. 6, piso bajo izquierdo.

En ella dará cuenta de las tareas desempeñadas por la Corporación en el año anterior, el Secretario perpetuo, Ilustrísimo Sr. Dr. D. Manuel Iglesias y Diaz, y leerá el discurso inaugural, que trata de Sanidad internacional, el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Marcial Taboada de la Riva, Académico numerario.

Después se entregarán los premios adjudicados en el año último, y se publicará el programa acordado para 1898.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Francisco de Sales, y San Valero, Arzobispo.

Cuarenta horas en las Salesas (calle Ancha).

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Moda.—La niña boba.—El retablo de las Maravillas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno 3.º par.—Azucena.—Tocino del cielo.—A casa de novios.—Venta de Baños.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El baile de Luis Alonso.—Cinematógrafo.—El Marqués de Caravaca.—Cinematógrafo.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—La boda de Luis Alonso ó la noche del encierro.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La mas-carita.—Los golfos.—La banda de trompetas.—Las bravías.

Bolsas extranjeras.

Paris 27 de Enero de 1897.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 81'93 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 24'50-24'85.

Impres.º de la Viuda de M. Miazas de los Ríos, Miguel Sarva, 19 Teléfono núm. 651.